

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS



**“PERITAJE CONTABLE SOBRE APROPIACIÓN O RETENCIÓN
INDEBIDA POR PARTE DE UNA EMPRESA DEDICADA A LA
ACTIVIDAD DE BIENES RAÍCES”**

TRABAJO DE GRADO DE ESPECIALIZACIÓN EN:

AUDITORIA FORENSE

PRESENTADO POR:

JOSÉ RAFAEL HUEZO VENTURA

JUAN MANUEL SANCHEZ VASQUEZ

YESENIA GUADALUPE CABEZAS RECINOS

PARA OPTAR AL GRADO DE:

LICENCIADO(A) EN CONTADURÍA PÚBLICA

NOVIEMBRE 2022

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector	:	Msc. Roger Armando Arias Alvarado
Vicerrector	:	Dr. Raúl Ernesto Azcunaga López
Secretario General	:	Ing. Francisco Antonio Alarcón Sandoval
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas	:	Lic. Nixon Rogelio Hernández Vásquez
Secretaria de la Facultad de Ciencias Económicas	:	Licda. Vilma Marisol Mejía Trujillo
Director de la Escuela de Contaduría Pública	:	Lic. Gilberto Díaz Alfaro
Coordinador General de Proceso de Graduación	:	Msc. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Coordinador de Procesos de Graduación de la Escuela De Contaduría Pública	:	Lic. Daniel Nehemías Reyes López
Docente Asesor	:	Lic. Abraham de Jesús Ortega Chacón
Tribunal Evaluador	:	Lic. Daniel Nehemías Reyes López Lic. Gilberto Díaz Alfaro Msc. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez

NOVIEMBRE 2022

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA

AGRADECIMIENTOS

Primeramente a Dios, por darme la sabiduría y la fuerza para continuar durante este proceso de poder obtener uno de mis sueños y Meta como Profesional, a mí Madre y mi Padre, por su Amor y Sacrificio, pues gracias a ustedes he logrado llegar hasta aquí. A mi hijo Rafael Alessandro mi mayor bendición hasta este día y a su Madre Paty por su amor y comprensión. A mis hermanos, toda mi familia, amigos, compañeros de especialización y las personas que me han apoyado durante todo este proceso.

José Rafael Huezo Ventura

A Dios por acompañarme a lo largo de la carrera, por darme la sabiduría y la fortaleza para seguir adelante, a mi madre Dora Alicia por su apoyo incondicional y por creer en mí, por sus cuidados y atenciones, a mis hijos que fueron mi constante motivación y la razón de mi lucha, a nuestra querida Universidad por todos los conocimientos que a través de nuestros queridos catedráticos nos brindó y a mis compañeros por su apoyo y amistad.

Juan Manuel Sánchez Vásquez

Agradezco principalmente a Dios por llenarme de sabiduría, inteligencia y salud a lo largo de mi carrera, a mi madre por su apoyo incondicional en todo momento, a mis hijas que son el motivo de inspiración para lograr mis metas, a mi esposo por la confianza, ayuda y comprensión que siempre me ha brindado, a mis maestros por haber compartido sus conocimientos y experiencias y a mis amigos que siempre me brindaron sus palabras de aliento y motivación.

Yesenia Guadalupe Cabezas Recinos

ÍNDICE

Resumen Ejecutivo	i
Introducción	iii

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y MARCO TEÓRICO

1.1 Planteamiento del Problema.	1
1.1.1 Antecedentes del problema	2
1.1.2 Caracterización del problema	5
1.1.3 Formulación del problema	6
1.2 Objetivos	8
1.2.1 General	8
1.2.2 Específicos	8
1.3 Marco Teórico, Conceptual, Técnico y Legal	9
1.3.1 Antecedentes	9
1.3.2 Conceptos	11
1.3.3 Base técnica	14
1.3.4 Base legal	20

CAPÍTULO II

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

2.1	Tipo de estudio	28
2.2	Unidad de análisis	28
2.3	Técnicas e instrumentos a utilizar en la investigación.	28
2.4	Procesamiento de la información.	29
2.5	Análisis e interpretación de los datos procesados.	29
2.6	Diagnóstico de la investigación	31
2.7	Formulación de Hipótesis	33
2.7.1	Hipótesis de Trabajo	33
2.7.2	Determinación de variables	34
2.7.3	Operacionalización de variables.	34
2.8	Cronograma de Actividades	36

CAPÍTULO III

PROPUESTA DE SOLUCIÓN

3.1	Descripción y desarrollo de la propuesta	39
3.2	Objetivo de la propuesta	40
3.3	Alcance, beneficios y limitaciones	40

3.4	Planteamiento del caso práctico	42
3.5	Memorándum de Planeación	43
3.6	Desarrollo de los Procedimientos	48
3.7	Informe Pericial	63
	Conclusiones y Recomendaciones	68
	Bibliografía	70
	Anexos	72

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1:	Normativa Técnica Aplicable (NIEA 3000)	16
Tabla N° 2:	Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad (IFAC)	19
Tabla N° 3:	Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría	23
Tabla N° 4:	Código Procesal Penal.	26
Tabla N° 5:	Operacionalización de Variables.	35

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Procedimientos de un Peritaje

38

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1: Entrevista

Anexo 2: Análisis de la entrevista realizada al profesional

Anexo 3: Organigrama de la Compañía Grupo “G”

Anexo 4: Modelo de Carta de Confirmación de Saldos

Anexo 5: Modelo de Carta de Confirmación de Saldos en bancos

RESUMEN EJECUTIVO

La profesión de contaduría pública hoy en día requiere que el profesional esté preparándose y capacitándose constantemente para poder desarrollar eficientemente los encargos que le se sean encomendados, ya que actualmente demanda una serie de servicios entre ellos el peritaje contable por procesos judiciales, el perito puede ser requerido por la parte acusadora, por la parte defensora, o por un juez, el peritaje es un tema de actualidad en el país, en los últimos años son muchos los casos para los cuales ha sido necesaria la intervención del profesional contable con conocimientos especiales que brinden al juez evidencia suficiente y adecuada para que pueda emitir sentencia sobre un determinado delito.

Son muchos los delitos para los cuales es indispensable la intervención de un perito y de un profesional con conocimientos especiales en determinada ciencia, arte o técnica, todo esto con el fin de obtener toda la información necesaria que sirva de prueba en la investigación. Para la realización del peritaje contable es necesario que el profesional esté autorizado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.

Es el juez quien determina los puntos de pericia a tratar y sobre los cuales se desarrolló la investigación, cumpliendo con todo lo requerido en la normativa aplicable. Por lo tanto, el profesional contable debe dar respuesta a los puntos de pericia solicitados por el juez con toda la información recopilada que sustenten su opinión.

En la presente investigación se realizó un peritaje contable a Grupo G, S. A. de C.V, es una empresa que labora en el rubro de bienes raíces y alquiler de maquinaria pesada para la construcción, la problemática a raíz de la cual surge la necesidad de realizar el trabajo es porque se dio un caso de Apropiación o Retención Indebida por parte de un empleado que laboraba para la sociedad, por lo cual fue necesaria la intervención del profesional contable que recopile las pruebas necesarias para determinar si se cometió o no el delito. Además de verificar la información financiera que sustenta los saldos en cuentas, siendo el objetivo identificar las deficiencias que tiene la entidad en sus controles internos, para que la gerencia pueda corregirlas y disminuir el riesgo que se pueda dar otro caso similar.

La investigación se basó en una metodología hipotética inductiva, la unidad de análisis es profesional contable de la sociedad Grupo G, S. A de C.V, para lo cual se le consultó mediante una entrevista.

Al concluir con la investigación, después de examinar todos los documentos que tienen información de tipo financiero relacionados al caso, se pudo dar respuesta a los puntos de pericia solicitados por el juez, se logró proporcionar la evidencia suficiente y adecuada que el permitieran dictar una sentencia al acusado.

Se recomienda a la entidad que elaboren un manual de políticas de control interno ya que es de suma importancia que se establezcan los procedimientos a seguir para el cobro de cuentas por cobrar a clientes y manejo de efectivo, todo esto con el fin de disminuir irregularidades en el futuro.

INTRODUCCIÓN

La apropiación o retención indebida es un delito que se da en muchas empresas cuando no cuentan con adecuados controles que permitan disminuir o detectar esta problemática, esta situación involucra en su mayoría a personas con mucha autoridad dentro de la organización pues eso les permite cometer el hecho con mayor facilidad dado que no están obligados a informar sobre su actuar en determinadas circunstancias, aunque también puede cometerlo una persona que solo este cargo de las finanzas y no le exijan la rendición de cuentas oportunamente, esta mala práctica puede llevar a una empresa a la quiebra pues si no se tiene un buen control sobre las finanzas se deja de cumplir con las obligaciones principales que a su vez afectan toda la operatividad de la entidad. En esta investigación se trata de dar a conocer mediante un peritaje las áreas de una empresa de bienes raíces más vulnerables y en las que se debe poner una mayor atención, con el fin de disminuir el riesgo que pueda cometerse el delito de apropiación o retención indebida.

El presente trabajo consta de tres capítulos que son:

El Capítulo I describe el planteamiento del problema, la caracterización donde se expone la problemática objeto de estudio y la formulación del mismo; en la delimitación se detalla el área en la cual se desarrolló la investigación, el período objeto de análisis y se manifiesta el sector de profesionales que se estudió. Además, en la justificación se explica lo novedoso que tiene esta investigación y es que no se ha elaborado una similar a la expuesta en este documento, por lo cual será de mucha importancia para las empresas, así también los recursos materiales, económicos y tecnológicos con los que el

equipo de trabajo dispuso para el desarrollo del trabajo, además de leyes y normativa técnica aplicables a la investigación.

En el capítulo II, se describe la metodología utilizada en la investigación, desglosando el tipo de estudio y las unidades de análisis contenidas en esta, la cual se enfocó en un caso particular como parte de la población general.

De igual manera se detallan las técnicas e instrumentos usados para la recolección, análisis y procesamiento de la información, así como un diagnóstico de la problemática abordada y el planteamiento de la hipótesis usada en la investigación.

Por su parte el capítulo III. Contiene todo lo referente a la descripción, abordaje y desarrollo de la propuesta de investigación, los objetivos, alcance, sus beneficios y limitaciones. Empezando con un breve planteamiento para dar a conocer el contexto en el que se desarrolló dicha propuesta.

Muestra el esquema sugerido para el desarrollo de dicho caso incluyendo los puntos de pericia solicitados por el juez, así como los procedimientos desarrollados para dicho propósito, los resultados obtenidos con los instrumentos de recolección de información y como parte final las conclusiones y recomendaciones alcanzadas con el desarrollo de la investigación.

CAPÍTULO I

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El contador público en la actualidad debe ser debidamente acreditado por las instituciones y autoridades encargadas de vigilar dicha profesión en El Salvador, así como organismos de carácter internacional, debe apegarse a la normativa técnica, legal y reglamentaria que rigen dicha profesión, por lo cual en el cumplimiento de esta obligación, es requerido que el profesional cumpla con los principios y directrices previamente establecido por el Código de ética para los profesionales de la contabilidad emitido por el IESBA para desarrollar su trabajo de acuerdo a los estándares internacionales, según los descrito como parte de los requerimientos establecidos por la NIEA 3000, la cual es la principal guía para el desarrollo de la práctica pericial en El Salvador.

Como parte del cumplimiento a dicha normativa el contador público debe capacitarse en temas que en la actualidad son parte de las problemáticas con las que tiene que lidiar; independientemente se trate del sector público o privado, micros o grandes compañías, ya que actualmente en estas se están dando una serie de delitos como lo son el fraude, el lavado de dinero, malversación de fondos, apropiación o retención indebida entre otras, estas situaciones representan una amenaza para dichas compañías que atentan con el funcionamiento normal de sus operaciones, de igual manera, estas son el nuevo campo de acción donde el contador público por medio de la Auditoria Forense puede desempeñarse tanto profesional como económicamente, y de esta manera contribuir al desarrollo económico, social y legal del País.

Como parte de estos nuevos modelos de peritaje, el profesional ejerciente debe capacitarse constantemente en materia penal y mercantil y además dar cumplimiento a las normativas técnicas establecidas que le permitan el desarrollo profesional de su trabajo como perito de manera objetiva e imparcial, que permita mostrar los hechos de la manera más clara posible, para que estos puedan ser evaluados como medios probatorios por los Jueces y Jurados pertinentes para esclarecer el cometimiento o no de dichos delitos

Por tal motivo los profesionales que ejerzan como peritos deben de contar con herramientas que le ayuden a ampliar sus conocimientos, a poder aplicar su criterio profesional con mayor magnitud en diferentes tipos de delito que son cada vez más frecuentes en nuestro país como la apropiación o retención indebida.

En la actualidad debido al surgimiento de empresas con grandes cantidades de recursos surgen numerosos casos donde se ven involucrados mucho personal, debido a la oportunidad y el bajo control que dan lugar al cometimiento de estos delitos.

1.1.1 Antecedentes del Problema

El concepto de apropiación o retención indebida surge a través de la historia presentando cambios en su caracterización y conceptualización, como una medida de protección para salvaguarda de los derechos a la propiedad privada tanto como los antiguos romanos como en los tiempos de la revolución francesa se buscaba garantizar los derechos subjetivos incorporados a la propiedad privada.

En los años 1791 y 1793 los legisladores de las leyes francesas buscaban darle protección legislativa a dicho concepto, por lo cual en esta época se logró incorporar la propiedad intelectual como parte de la propiedad privada y de esta manera garantizar las sanciones y los procedimientos para los que no respetaran la propiedad privada.¹

Para esta época y sus leyes vigentes, no se tenía definido específicamente un concepto de apropiación o retención indebida como un delito explícito que abarcara todas las características del mismo, ya que para varios países y sus leyes, estas malas prácticas, no eran tratadas como un único delito, ni con las características que el actual Código penal lo describe, pues según varios autores este se clasificaba como dos tipos de delitos diferentes, por una parte, existía la apropiación indebida:

La cual era considerada como el hecho de apropiarse de efectos, valores o cualquier otra cosa mueble que se hubiese recibido en depósito o por otro título que produzca obligación de entregarse o devolverse.

Y el delito de administración desleal: En el cual se hacía referencia al desvío de montos dinerarios o cualquier otro activo patrimonial.

Es decir, no se había unificado la apropiación o retención indebida como un concepto el cual comprende tanto el desvío de cosas bajo la administración y la apropiación de los mismo para su propio beneficio.

¹ La apropiación indebida de los derechos de autor de los trabajadores por parte de empresas y grupos económicos. Mauro Fernando Leturia y Adrián Emir Gochico.

En algunos países como Venezuela no fue hasta de la reforma de su Código penal, por medio de la Sentencia de la sala de lo Penal del Tribunal Supremo de 26 de febrero de 1998, en la que se afirmó claramente que la mal llamada apropiación indebida de dinero es una gestión desleal,² De este modo se fueron unificando conceptos como parte de la comprensión, definición y sanción de dicha práctica delictiva.

Vale la pena resaltar del apartado anterior que no se trata de dos delitos aislados, abordados en la presente investigación, si no de los cambios que la problemática objeto de estudio ha pasado para su actual categorización por las leyes penales vigentes.

De esta manera a través del tiempo se han ido sumando elementos y características que hoy en día componen el concepto de retención y apropiación indebida.

Fueron principalmente estos estudios a los hechos delictivos, así como la constante necesidad de reformas a las leyes penales que buscaban la definición homogénea a través de su cartelización, donde se incluían elementos como el agravio, los tipos de bienes, entre otros, Que originaron las reformas a las leyes penales para dar paso al concepto de Apropiación o retención indebida establecido actualmente en el actual Código Penal.

² Derecho penal aplicado. Parte especial. Delito contra el Patrimonio y Contra el Orden socioeconómico. Por: Enrique Agudo Fernández, Manuel Jaén Vallejo y Ángel Luis Perrino Pérez Editorial DYKINSON, S.L. 2018-07-01

1.1.2 Caracterización del Problema

Los bienes en custodia que bajo un título se contenga la responsabilidad de entregarlos o devolverlo a su respectivo y legítimo dueño ya sea se trate de un bien, alguna cosa o un valor específico constituye un bien protegido del cual los respectivos dueños tiene derecho a que en la fecha estipulada, se les transfiera o devuelva según lo establecido por las leyes que lo regulan, en el entorno social actual de nuestro país en muchas de las empresas incluidas las de bienes raíces.

Al igual que en muchos otros países se dan malas prácticas por parte de las personas que custodian dichos bienes como la retención o apropiación de dichos bienes aun sabiendo que estos no son de su propiedad.

Dicha problemática es practicada muy común hoy en día por lo cual las personas con acceso a dichos bienes logran apropiarse ilícitamente de estos, esta clase de malas prácticas en concreto están reguladas y constituye delito, según lo establecido por el Código penal específicamente por el art. 217 el cual expresa la naturaleza de los objetos afectados.

Esta clase de delitos debe ser castigada por el hecho de violentar los derechos, por medio de la apropiación o retención de bienes jurídicos protegidos.

En el intento por perseguir y castigar estas malas prácticas sujetas a investigación y en el desarrollo de las facultades del profesional ejerciente nombrado como peritos por las autoridades judiciales correspondientes para el esclarecimiento de

dicho delito, es necesario que este tenga los conocimientos necesarios para el desarrollo objetivo de esta labor.

Por lo cual es de suma importancia el conocimiento normativo legal y técnico en el desarrollo de la práctica pericial enfocada a esta temática.

1.1.3 Formulación del Problema

Grupo “G”, S.A. DE C.V. es una empresa, Fundada en los años sesenta, con la finalidad de ejercer en el rubro de bienes raíces, adquisición y venta de Bienes inmuebles desarrollando proyectos urbanísticos y comerciales, alquiler de maquinaria de pesada además de ganadería y agricultura, así como cualquier otro proyecto relacionado al comercio, esta diversificación de negocios la ha convertido en una empresa con larga trayectoria.

Grupo “G”, S.A. DE C.V. Es una empresa cuya filosofía de trabajo se basa en los siguientes conceptos:

1. Honestidad en el trato con el cliente.
2. Guiar al cliente al momento de solicitar un servicio.
3. En nuestras relaciones comerciales siempre tenemos en cuenta el Marco legal y regulatorio y políticas transparentes y equitativas.

En los últimos años se han detectado una serie de irregularidades además se han identificado factores que permiten actos que van en contra de los valores éticos y morales del personal de la empresa.

La poca supervisión sobre el personal clave de la compañía, atraso en la presentación de información, falta de control interno, registros contables atrasados, deficiencia en los controles de ingresos y egresos de dinero, salida y entrada de recursos etc. Son algunos de las causas que permiten actos de corrupción como lo es la apropiación o retención indebida, que en los años anteriores no han podido ser detectadas por la auditoría externa a la que está sujeta la empresa Grupo “G”, S.A. de C.V., y por lo que se establece la problemática siguiente:

Por medio de un peritaje aplicado a la empresa Grupo “G”, S.A. de C.V., y teniendo en cuenta los niveles de riesgo, ¿Qué factores inciden en el cometimiento de un delito de apropiación o retención indebida dentro de la misma?

1.2 OBJETIVOS

1.2.1 General

Identificar las deficiencias que puede tener una empresa de bienes raíces mediante la recolección y revisión de la información del área financiera en donde puedan suscitarse posibles hechos de apropiación o retención indebida para disminuir el riesgo de cometimiento de un posible delito.

1.2.2 Específicos

- ⇒ Identificar las causas y condiciones que propiciaron la comisión del delito de apropiación o retención indebida.

- ⇒ Identificar la normativa técnica y legal aplicable a los peritajes en cada una de sus etapas de desarrollo.

- ⇒ Elaborar procedimientos adecuados que ayuden a dar respuesta a los puntos de pericia establecidos.

1.3 MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL, TÉCNICO Y LEGAL.

El presente capítulo denominado marco teórico tiene como finalidad introducir al lector en la temática abordada, dando a conocer los conceptos principales utilizados en el desarrollo de la investigación, así como presentar el desarrollo histórico evolutivo para una mayor comprensión de los conceptos de retención o apropiación indebida, de igual manera presentar la normativa técnica aplicada a dicha problemática y sus respectivas bases legales. Por lo cual este capítulo se desglosa en cuatro apartados principales los cuales son:

- ✓ Antecedentes del delito de apropiación indebida
- ✓ Marco conceptual
- ✓ Normativa técnica aplicable
- ✓ Marco legal Legislación Salvadoreña

1.3.1 Antecedentes del delito de Apropiación Indebida

El presente apartado hace una breve recopilación de los hechos más relevantes en el surgimiento y concepción del concepto retención o apropiación indebida abordado en la temática, así como su aparición en el marco regulatorio jurídico de El Salvador.

El concepto de apropiación o retención indebida se generó como una tipificación o una subclase del concepto manejado anteriormente como hurto el cual en la antigüedad se

deriva del latín FURTUM de furare y ferre, que significaba llevarse algo³. Este se entendía como la sustracción o apoderamiento con ánimo de lucro de cosa ajena.

Para algunos autores como Maggiore, el hurto tiene su origen desde que existe la propiedad privada⁴. Dentro del este se contenían diferentes prácticas como la apropiación de objetos siendo esta una modalidad o un tipo de hurto, es debido a estas separaciones conceptuales derivadas del hurto y las legislaciones que buscaban castigar estas malas prácticas que se logra hacer la distinción separando el concepto de apropiación indebida del hurto.

Posteriormente el concepto de apropiación evolucionó como abuso de confianza. La cual se definía como:

“La apropiación dolosa de una cosa ajena, que se ha recibido del propietario mediante una convención que no transfiere el dominio y para un uso determinado y bajo la obligación de devolverlo y que con intención dolosa nos apropiamos de ella causándole al sujeto pasivo un perjuicio económico que a su vez produce un lucro indebido pero deseado en el autor del delito⁵”.

En el ámbito nacional, como parte de la legislación salvadoreña es esencial contar con dicha tipificación de delitos, esto debido a que dichas leyes son regidas por principios constitucionales en donde uno de estos, el principio el de legalidad establece

³ El hurto y su evolución histórica <https://segured.com/2000/01/01/el-hurto-y-su-evolucion-historica/>

⁴ Francisco Carrara, Programa del Curso de Delito Criminal, Volumen IV, Tomo II, (Costa Rica, San José: edit., Jurídica Continental)

⁵ Apropiación y retención indebida Centro de Información Jurídica en línea (<https://cijulenlinea.ucr.ac.cr>)

explícitamente: “Nadie podrá ser sancionado por hechos que la ley penal no haya previsto en forma precisa e inequívoca como punibles, ni podrá ser sometido a penas o a medidas”⁶.

No fue sino hasta en 1974 que, en el Código Penal Salvadoreño de esa fecha, se manifiesta una protección centrada en el patrimonio por medio de la incorporación a dicho código de un capítulo que trataba sobre los delitos contra la propiedad y la posesión como parte del patrimonio de una persona.

Es en este código de 1974 aparece de una forma separada el delito de apropiación o retención indebida como parte de la defraudación, lo cual fue retomado de la misma manera por el código penal de 1998 es por tal razón que con la penalización de la apropiación o retención indebida se pretende proteger como bien jurídico según el art. 217 de dicho código el derecho constitucional de la propiedad con la obligación de devolver o entregar los bienes u objetos o su valor económico a los legítimos dueños.

1.3.2 Marco Conceptual

Este apartado se presenta con la finalidad de dar al lector el conocimiento y la comprensión necesaria de los términos utilizados en el transcurso de la investigación y los relacionados con esta. Para que este sea capaz de comprender con más facilidad las ideas expuestas en esta, por lo cual se presenta la naturaleza y significado de los conceptos utilizados en el desarrollo de la investigación, así como también algunos términos relacionados indirectamente con esta, pero que son necesarios exponer.

⁶ Código Penal Salvadoreño 1974 Art. 1

Dichas definiciones son proporcionadas por diferentes normas, así como otras que podemos encontrar en las leyes competentes relacionadas con el tema sujeto a investigación.

Definición de la apropiación o retención indebida

La apropiación o retención indebida tipificada como delito por el Código Penal de nuestro país en su artículo 217 define este como:

“El que teniendo bajo su poder o custodia una cosa mueble ajena por un título que produzca obligación de entregar o devolver la cosa o su valor, se apropiare de ella o no la entregare o restituyere a su debido tiempo en perjuicio de otro”⁷.

Definición general de apropiación

Según el autor Marx Weber esta se define en relación a cierta noción sociológica de probabilidad, vinculada a dos conceptos fundamentales como son los de derecho y propiedad. Este lo define la apropiación como:

“Probabilidades hereditariamente apropiadas por un individuo o una comunidad o una sociedad; siendo propiedad libre en el caso en que ésta sea enajenable”⁸

Definición de Retención

“Facultad que corresponde al tenedor de una cosa ajena para conservar su posesión hasta el pago de lo debido por razón de ella.”⁹

⁷ Código Penal Salvadoreño 1988 Art. 217

⁸ El concepto de apropiación en Max Weber Esteban Torres Castaños 1922:36

Definición de Título

“Es aquel que proviene del latín títulos, que es un vocablo que se designa a cualquier rótulo, cartel o inscripción, también hace referencia a escritos que se portaban o exhibían en los entierros y que enumeraban los diferentes méritos y acciones de las personas cuando estuvieron en vida¹⁰”.

Definición principio de legalidad

La legalidad es un principio por el cual se rigen las leyes en nuestro país establecido en el código penal el cual establece que dicho principio de refiere al hecho de: “Nadie podrá ser sancionado por una acción u omisión que la ley penal no haya descrito en forma previa, precisa e inequívoca como delito o falta, ni podrá ser sometido a penas o medidas de seguridad que la ley no haya establecido con anterioridad. No podrá configurarse delito o falta, ni imponerse pena o medida de seguridad, por aplicación analógica de la ley penal¹¹”.

Naturaleza jurídica

“Todo lo que existe en el derecho, la relación de imputación, la conexión entre el acto y su consecuencia o resultado es razón de la relación que existe entre el mundo del derecho y el mundo material¹²”.

⁹ Diccionario Jurídico de Osorio 1ª edición electrónica

¹⁰ Diccionario Etimológico, Español en línea <http://etimologias.dechile.net/?ti.tulo>

¹¹ Código Penal Salvadoreño 1988 Art. 217

¹² Ricardo Guastini, Concepciones de las fuentes del derecho (1999), 11ª edición

Bien jurídico protegido

El bien jurídico protegido es el derecho que se busca proteger, un ejemplo es “el derecho del acreedor a la satisfacción de sus créditos, este derecho es la contrapartida a la responsabilidad del deudor de mantener su patrimonio en condiciones de responder de sus deudas¹³”.

1.3.3 Normativa Técnica Aplicable

La normativa técnica usada por el profesional ejerciente deberá aplicarse con la adaptación necesaria al tipo de encargo ya sea que esta se trate de otra clase o servicios relacionados puesto que dicha normativa contiene principios básicos y procedimientos esenciales junto con lineamientos relacionados con el profesional ejerciente y su desempeño.

Las NIAS¹⁴ Se redactan en el contexto de una auditoría de estados financieros, realizados por un auditor independiente. Se adaptan a las circunstancias según sea necesario cuando se aplican a la auditoría de otra información histórica por lo cual, en el desarrollo de un peritaje por retención o apropiación indebida, es posible el uso de las Siguietes NIAS:

230 “Documentación de Auditoría”

300 “Planificación” y

¹³ Código Penal Salvadoreño 1988 Art. 241.

¹⁴ IAASB Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, y Servicios Relacionados Edición 2016-2017 Volumen I. Normas Internacionales de Auditoría.

500 “Evidencia de Auditoría.

Norma Internacional de Encargo de Aseguramiento NIEA 3000 Surge como la principal normativa técnica especializada para dicho tipo de encargos de aseguramiento, la cual debe utilizar el perito como parte del desarrollo de los puntos de pericia previamente asignados por la parte judicial correspondiente, esta normativa “trata de los encargos de aseguramientos, distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica Incluye los encargos de constatación”¹⁵, por lo cual es ideal para ser utilizada en los encargos enfocada a trabajos periciales que podría esclarecer el cometimiento de varios delitos como la retención o apropiación indebida, por lo tanto, se destacan los párrafos más relevantes de dicha normativa en la tabla 1.2 los cuales debe cumplir el profesional ejerciente como parte del desarrollo del encargo.

Esta norma técnica establece los objetivos del profesional ejerciente, los cuales el perito designado debe de asegurarse de cumplir entre los cuales destaca la obligación del profesional de expresar una conclusión sobre los resultados de la medición o evaluación de la materia subyacente objeto de análisis. Esta misma norma expresa en uno de sus párrafos que “el profesional ejerciente conocerá el texto completo de la NIEA, así como la guía de aplicación y otras anotaciones explicativas, con el fin de comprender sus objetivos y aplicar sus requerimientos adecuadamente”¹⁶. Por lo cual se considera necesario citar en la siguiente tabla los artículos relacionados.

¹⁵ IAASB Pronunciamento final diciembre de 2013 Norma Internacional de Encargo de Aseguramiento 3000 Edición 2013 Párrafo 12 (t)

¹⁶ IAASB Pronunciamento final diciembre de 2013 Norma Internacional de Encargo de Aseguramiento 3000 Edición 2013 Requerimientos Párrafo 16

Tabla 1:

Normativa Técnica Aplicable

Norma : Norma internacional de encargos de aseguramiento NIEA 3000		
Regulación: Planificación y realización del encargo		
Contenido	Párrafo	Aplicación
Planificación y realización del encargo	40	El profesional ejerciente planificará el encargo con el fin de que se realice de un modo eficaz, lo que incluye la determinación del alcance, momento de realización y dirección del encargo y de la naturaleza, el momento de realización y la extensión de los procedimientos planificados cuya aplicación se requiere para que se alcance el objetivo del profesional ejerciente. (Ref: Apartados A86–A89)
Alcance.	5	La NIEA 3000 cubre los encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica descritos. Por lo cual es ideal para la elaboración de un peritaje contable (Ref.: Apartados A21–A22)
Objetivos	10	Es importante fijar objetivos los cuales deben buscar cumplirse. En la realización de un encargo de aseguramiento, el objetivo principal del profesional ejerciente es Obtener una seguridad razonable o una seguridad limitada.
Criterios	41	Esta NIEA establece la necesidad de verificar por parte del profesional ejerciente, si los criterios son adecuados en función de las circunstancias del encargo, así como si presentan las características identificadas en el apartado 24(b)(ii)
	45	Además, regula al profesional el cual debe contar con los conocimientos de la materia subyacente objeto de análisis adecuados.

Trabajo de un experto	52	<p>Cuando es requerida la utilización de los trabajos de un experto, se debe evaluar si el experto tiene la competencia, la capacidad y la objetividad necesarias para los fines del encargo. (Ref. Apartados A120– A124)</p> <p>NORMA INTERNACIONAL DE ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO 3000 (REVISADA)²¹ evaluación de la objetividad incluirá indagar sobre los intereses y las relaciones que puedan suponer una amenaza para la objetividad de dicho experto</p>
Hechos posteriores	61	<p>Cuando sea aplicable al encargo, el profesional ejerciente considerará el efecto de los hechos ocurridos hasta la fecha del informe de aseguramiento relativos a la información sobre la materia objeto de análisis y sobre el informe. (Ref. Apartados A140–A141)</p>
Preparación del informe de aseguramiento	67	<p>La NIEA 300 regula los requisitos y características con los que debe contar El informe de aseguramiento, en la cual se describe que este será un informe escrito y expresará claramente la conclusión del profesional ejerciente acerca de la información sobre la materia objeto de análisis. (Ref. Apartados A2, A158–A160)</p>

Código de ética para los profesionales de la contabilidad

El profesional ejerciente nombrado como perito para el desarrollo de su trabajo en posibles casos de retención o apropiación indebida como parte de la normativa técnica que le permita el desarrollo de su trabajo en base a estándares y normas que lo regulan como la

NIEA 3000 la cual establece textualmente dentro de su párrafo requerimientos de ética que:

“El profesional ejerciente cumplirá las partes A Y B del código de ética del IESBA relativa a los encargos de aseguramiento u otros requerimientos profesionales o requerimientos de disposiciones legales o reglamentarias que sean igual de exigentes”¹⁷.

Dicho código contiene los principios fundamentales que se deben observar en el perito, la NIEA 3000 como por parte del uso del juicio profesional del perito, establece que este debe tener la capacidad necesaria para la “aplicación de forma práctica, el conocimiento y la experiencia relevante, en el contexto de la normativa de encargos de aseguramiento y las de ética para la toma de decisiones”¹⁸.

De igual manera este código incluye en su versión del 15 de junio 2019 en la parte 4AY 4B las Normas internacionales de independencia las cuales son necesarias.

¹⁷ IAASB Pronunciamiento final diciembre de 2013 Norma Internacional de Encargo de Aseguramiento 3000 Edición 2013 Requerimientos de ética Párrafo 20

¹⁸ IAASB Pronunciamiento final diciembre de 2013 Norma Internacional de Encargo de Aseguramiento Edición 2013 Párrafo 12 (t)

Tabla 2:

Normativa Técnica Aplicable

Norma: Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad		
Regulación: Ética Profesional		
Contenido	Párrafo	Aplicación
Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad (IFAC)	100.5	<p>Principios fundamentales</p> <p>El desarrollo del actuar de profesional ejerciente nombrado para cualquier tipo de pericia o encargo debe estar regido por los siguientes principios</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Integridad (b) Objetividad (c) Competencia y diligencia profesionales (d) Confidencialidad (e) Comportamiento profesional
	Parte 4B	<p>Independencia en encargo de aseguramiento.</p> <p>La NICC 1 requiere que la firma establezca políticas y procedimientos diseñados para diseñar una seguridad razonable que la firma y sus profesionales cumplan con la independencia para el encargo.</p>
	R900.30	<p>Plazo durante el cual se requiere independencia</p> <p>La independencia requiere durante el plazo del encargo</p> <p>O el periodo cubierto por la información sobre la materia objeto de análisis</p>
	R900.40	<p>Documentación de la independencia</p>

	R900.40	<p>La firma documentará las conclusiones de la independencia cuando se aplique la salvaguarda para hacer frente a una amenaza.</p> <p>Relaciones Familiares y personales</p> <p>Se requiere que las firmas cumplan los principios fundamentales, sean independientes y apliquen el marco conceptual de la sección 120 para identificar, evaluar y hacer frente a las amenazas de relación con la independencia, en las relaciones familiares o personales del encargo.</p>
--	---------	---

1.3.4 Marco Legal Legislación Salvadoreña.

En el presente apartado se abordan aspectos regulados por el Órgano Legislativo de El Salvador, por lo cual se citaran los principales artículos establecidos por la constitución, el código penal y de comercio, como parte de la normativa legal con la finalidad de analizar y desarrollar los aspectos sobre el delito de apropiación o retención indebida, de igual manera los artículos del código de civil relevante a la problemática objeto de investigación, así como también lo relativo a las leyes encargadas de regular a los Profesionales ejercientes nombrado como peritos y las respectivas normas de aspecto técnico que guarden relación con el desarrollo y los procesos del delito sujeto a estudio, por lo cual el presente apartado se desglosa de la siguiente manera:

- a) Tipificación del delito de retención o apropiación indebida.
- b) Legislación sobre el Profesional Ejerciente.

a) Tipificación del delito de retención o apropiación indebida

La Constitución de la República de 1983, establece como parte de los derechos individuales de las personas en el artículo 2, en su inciso primero expresa lo siguiente: “Toda persona tiene derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad, al trabajo, a la propiedad y posesión, y a ser protegida en la conservación y defensa de los mismos.¹⁹”; este artículo deja entrever uno de los fines del estado, el cual es la protección de las garantías de los individuos, tal es el caso del derecho a la propiedad y a la posesión.

En la actualidad los casos de retención o apropiación indebida han aumentado considerablemente en los últimos años esta práctica delictiva se da tanto en las pequeñas empresas del sector comercio como en empresas de bienes raíces dicha tipificación de delito está regulada en el ámbito jurídico de El Salvador bajo el código penal, específicamente en el Art. 217 El cual expresa “El que teniendo bajo su poder o custodia una cosa mueble ajena por un título que produzca obligación de entregar o devolver la cosa o su valor, se apropiare de ella o no la entregare o restituyere a su debido tiempo en perjuicio de otro, será sancionado con prisión de dos a cuatro años”²⁰.

¹⁹ Constitución de la República de El Salvador (El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador, 1983)

²⁰ Constitución de la República de El Salvador (El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador, 1983)

b) Legislación sobre el Profesional Ejerciente.

La supervisión de la labor del profesional contable, está a cargo del Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, dicho consejo se encarga de velar por que los profesionales se rijan y cumplan con lo establecido por la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, por lo cual en la tabla 3 se citan los principales artículos asociados al desempeño del profesional como parte de su vinculación en la investigación. Dicha Ley regula a los profesionales del El Salvador ya sean estos contadores públicos o auditores, en calidad de personas naturales o jurídicas, esta ley contiene los requisitos para ser autorizado como contador público y auditor, su acreditación por parte del Consejo, las funciones y de igual manera las prohibiciones como parte de la regulación en el desempeño de su actuar ético.

El profesional ejerciente debe cumplir con todo lo establecido por la Ley como parte del cumplimiento de los requerimientos éticos y legales que rigen dicha profesión en nuestro país. Ya que, al no hacerlo, dicha ley también establece en su Artículo 47²¹ las sanciones a las que serán sometidos los profesionales autorizados que en su actuar dentro de la profesión incurran en las infracciones establecidas por la presente Ley en su artículo 45.²²

²¹ Decreto N° 646 Tomo 417 del 22/11/2017 (Consejo de vigilancia de la profesión de contaduría pública y auditoria) Ley reguladora del ejercicio de la contaduría Art.47

²² Decreto N° 646 Tomo 417 del 22/11/2017 (Consejo de vigilancia de la profesión de contaduría pública y auditoria) Ley reguladora del ejercicio de la contaduría Art.4

Tabla 3:

Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría.

Regulación	Artículo	Descripción
Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría	1	Esta Ley tiene como objetivo regular el ejercicio de la profesión de la contaduría pública, la función de la auditoría, así como, los derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas.
	2	<p>Pueden ejercer la contaduría y auditoría</p> <p>Este artículo enumera los requisitos que debe cumplir la persona para ser autorizado como profesional ejerciente</p> <p>a) Requisitos para profesionales de la contaduría.</p> <p>b) Requisitos para profesionales de la auditoría.</p>
	3	<p>Requisitos para autorizar a contadores públicos</p> <p>Define los requisitos que se deben cumplir para la autorización como contador público</p>
	4	<p>La función de auditoría</p> <p>Para ejercer la función pública de la Auditoría Privada, se deberá poseer previamente, la autorización de contador público extendida por el Consejo.</p>

	14	<p>Sello de los contadores públicos y auditores</p> <p>Los contadores públicos autorizados para ejercer la auditoría, deberán tener un sello en forma circular que llevará en la parte superior el nombre y apellido completo del profesional, precedido del término “Auditor” o “Auditores”, y en la parte inferior la leyenda “República de El Salvador”.</p>
	16	<p>Ejercicio ilegal</p> <p>Se considerará que ejercen ilegalmente la profesión, las personas que realicen funciones reservadas exclusivamente al contador público, sin tener la autorización que establece esta Ley.</p>
	22	<p>Prohibiciones</p> <p>Este artículo detalla expresamente una a una las prohibiciones que regulan el actuar dentro del ámbito laboral del profesional ejerciente. Dichas provisiones deben ser tomadas muy en cuenta por dichos profesionales.</p>
	45	<p>Infracciones</p> <p>Describe las sanciones en las que pueden incurrir los auditores y contadores autorizados por el consejo, dichas sanciones se clasifican en leves, graves y muy graves.</p>
	47	<p>Tipos de sanciones</p> <p>Este artículo detalla los tipos de sanciones a los que se hará merecedor el profesional ejerciente que cometa las infracciones establecidas por la presente ley.</p> <p>Dichas sanciones se clasifican en leves, graves y muy graves.</p> <p>La imposición de las sanciones señaladas se hará sin perjuicio de las acciones penales a que hubiera lugar, si la infracción fuere constitutiva de un hecho delictivo. En este último caso, así como en el de ejercicio ilegal de la profesión, el Consejo tendrá la obligación de dar aviso de inmediato a la Fiscalía General de la República y remitir las certificaciones respectivas.</p>

Código Procesal Penal

Por su parte Código Procesal Penal regula en algunos de sus artículos, puntos clave que se deben cumplir, así como los requisitos por un Profesional Ejerciente como parte del proceso de nombramiento, trabajo y desempeño como perito en un proceso jurídico sobre retención o apropiación indebida.

De la misma manera los requisitos para la validación de pruebas, los tipos de pruebas a presentar, así como en los delitos en que este puede verse implicado al no desempeñar su trabajo con honestidad y ética la cual se espera sea parte integral de este según los establecido por la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría.

También El Código de Comercio en algunos artículos describe lo referente a la legalidad de las pruebas tanto de carácter mercantil como las pruebas testimoniales, las cuales deben ser tomadas en cuenta por el Profesional Ejerciente como parte del desarrollo de su trabajo en el desarrollo y defensa de los puntos de pericia requeridos por las instancias correspondientes.

De igual manera se hace referencia a la legalidad de la cadena de custodia como uso por parte del perito para la recopilación de evidencia suficiente y adecuada la cual junto con el juicio profesional del profesional ejerciente conforman la base para la elaboración del informe pericial el cual debe estar de acuerdo con la normativa técnica que lo regula.

Tabla 4:

Código Procesal Penal.

Regulación	Artículo	Descripción
Código Procesal Penal	226	<p>Nombramiento de peritos por un Juez</p> <p>Clasificación. Cuando sea necesario los conocimientos de un experto en alguna técnica ciencia o arte.</p> <p>Los peritos serán de dos clases</p> <p>Peritos Permanente Peritos accidentales</p>
	228	<p>Obligaciones del Perito</p> <p>El designado como perito deberá desempeñar fielmente el cargo.</p>
	128	<p>Consultores técnicos</p> <p>En las audiencias podrán acompañar a la parte con quien colaboran y auxiliarla en los actos propios de su función. Los peritos permanentes no podrán ser consultores técnicos.</p>
	242	<p>Prueba mediante objetos</p> <p>Cuando tengan poro objetivo ilustrar los hechos en controversia.</p>
	243	<p>Autenticidad de la prueba</p> <p>la parte interesada acreditará su autenticidad durante el interrogatorio de testigos o peritos.</p>
	244	<p>Documentos Auténticos</p> <p>Los documentos públicos, auténticos y privados, de conformidad con las leyes de la materia, serán admisibles como prueba siempre que no sean falsos.</p>
Código de Comercio	1564	<p>Calidad de contador público certificado</p> <p>El consejo de vigilancia de la contaduría pública y auditoría queda facultado para que otorgue la calidad de contador público certificado.</p>

	1003	<p>Prueba testimonial</p> <p>En materia mercantil, se admite la prueba testimonial, cualquiera que sea la cuantía</p>
	999	<p>Prueba de las obligaciones mercantiles</p> <p>Las obligaciones mercantiles y su extinción se prueban por los medios siguientes:</p> <p>I- Instrumentos públicos, auténticos y privados</p> <p>II- Facturas.</p> <p>III- Correspondencia postal.</p> <p>IV- Correspondencia telegráfica reconocida.</p> <p>V- Registros contables.</p> <p>VI- Testigos.</p> <p>VII- Los demás admitidos por la ley</p>
	1527	<p>No podrá empeñarse la cosa ajena, sin autorización de su dueño.</p>
Código Penal.	375	<p>Prueba pericial</p> <p>Este artículo establece que si la apreciación de los hechos requiere conocimientos científicos o en alguna técnica especial.</p> <p>Establecen algunas de los delitos en que pueda verse involucrado el perito en el desarrollo de su trabajo entre los cuales encontramos los siguientes</p>
	283	<p>Falsedad material</p> <p>El perito en el desarrollo de su trabajo podría incurrir en una pena de 3 a 6 años de prisión, si no verifica la autenticidad de la documentación usada en el desarrollo de su pericia.</p>
	305	<p>Falso testimonio</p> <p>Como parte del cuidado profesional del perito, este debe de evitar dar falso testimonio ya que el código penal establece prisión de 2 a 5 años si este afirmare una falsedad o callare en todo o en parte lo que este supiese de los hechos sobre los cuales ha sido interrogado.</p>

CAPÍTULO II

DISEÑO METODOLÓGICO

2.1 TIPO DE ESTUDIO.

La presente investigación es de tipo cualitativo, basada en una metodología de tipo hipotética inductiva ya que el objeto de estudio es un caso de Apropiación o Retención Indebida en una empresa de bienes raíces, para lo cual se utilizaron direcciones, nombres de personas y entidades ficticios para fines de estudio, se analizó cada una de sus áreas lo cual permitió conocer e inferir sobre el funcionamiento de este tipo de empresas en El Salvador por lo cual la investigación está enfocada a un caso particular como parte de la población en general.

2.2 UNIDAD DE ANÁLISIS.

La unidad objeto de análisis es el profesional contable de la empresa de bienes raíces Grupo G, S.A de C.V., para el proceso de recolección de información se centró en aspectos contables y financieros de la compañía, así como en otras áreas las cuales fueron examinadas.

2.3 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS A UTILIZAR EN LA INVESTIGACIÓN

Como parte de la metodología empleada para la recolección de información en el desarrollo del trabajo de investigación se utilizó como técnica la entrevista al personal

clave que tiene la competencia y el conocimiento adecuado sobre en las áreas objeto de análisis, la entrevista se realizó al profesional contable de la entidad.

2.4 PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Para el procesamiento de la información recopilada procedió de la manera siguiente:

Entrevista: se elaboró un reporte con la información obtenida, la cual sirvió de base para el análisis de la problemática existente, identificar las áreas vulnerables y aportar por medio de las conclusiones una alternativa de solución a la problemática.

2.5 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS PROCESADOS

La información obtenida mediante la entrevista realizada al profesional contable es de mucha utilidad porque brinda detalles de cómo sucedieron los hechos que originaron este posible cometimiento de delito y cuáles son las áreas que se deben analizar para llevar a cabo el peritaje.

De acuerdo a la entrevista al profesional contable de la entidad Grupo G, S.A de C.V., Lic. Ana Delmy Ramos quien labora para la sociedad desde hace más de veinte años desempeñando el cargo de contador general, la sociedad además de la compra y venta de inmuebles también se dedica al alquiler de maquinaria pesada utilizada para la construcción, por ello trabajan con empresas constructoras a las cuales les brindan ese servicio.

Manifiesta que indagaron en la problemática que se está abordando a raíz de los resultados obtenidos en la revisión de auditoría externa realizada a inicios en enero de 2022, en donde también se detectó una cuenta por cobrar que presentaba mora, por ello, se envió al cliente la notificación que sus pagos correspondientes al servicio prestado por la compañía no estaban al día, al recibir la notificación solicito un estado de cuenta, pues comentó que sus pagos estaban al día, al recibir el estado de cuenta el cliente recalcó que el monto que la entidad tenía reflejado como saldo por cobrar no correspondía a lo que él les adeudaba pues manifestó que había realizado el pago total al gerente financiero, pago que no había sido reportado a la sociedad por lo cual la cuenta del cliente se encontraba en mora, fue este incidente el que dio lugar a que se indagara en todas las cuentas por cobrar.

La falta de implementación de controles en la sociedad dieron lugar a que el gerente financiero abusara de su cargo y de la confianza brindada por los accionistas y realizara cobros en efectivo en nombre de la entidad, luego de tener el detalle de las cuenta por cobrar a clientes, los accionistas de la sociedad se reunieron con ella (contador general), y el gerente financiero (Lic. Javier Flores), se presentó la documentación que respaldaba dichos saldos y la evidencia mediante documentación de auditoria, por ello el Lic. Javier Flores no pudo comprobar el destino del dinero de los pagos realizados por los clientes a la compañía.

Se procedió a presentar la denuncia en la Fiscalía General de la República para demandar al Lic. Javier Flores por el delito de Apropiación o retención Indebida.

2.6 DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN

La participación que tiene el profesional de la contaduría pública en esta investigación es de gran importancia ya sea desde un punto de vista donde se le considere fuente de información, así como también, beneficiario de esta.

Desde un primer punto por medio de la información que se obtuvo al realizar la entrevista, fue posible identificar una serie de aspectos relevantes de los cuales es preciso destacar:

- ✓ Se pudo conocer el funcionamiento y los principales elementos que componen las áreas dentro de la empresa.
- ✓ Su desempeño y los principales riesgos a ser objeto de retención o apropiación indebida.
- ✓ Diagnosticar las principales áreas vulnerables al cometimiento de esta clase de delitos.
- ✓ Conocer las medidas de control de recursos de la entidad en donde podría ser objeto de retención o apropiación indebida.
- ✓ Evaluar la existencia de oportunidades que pudieran permitir a un mal comportamiento por parte del personal en el manejo de los recursos de la entidad. Como elemento que pudiera llevar al cometimiento de posibles delitos en contra de los activos de la sociedad.

Luego de conocer los hechos que dieron lugar a interponer la demanda en fiscalía se realizó una revisión detallada, para evaluar la existencia y el cumplimiento de los manuales de procedimientos y el control interno relacionados principalmente con las

áreas sugeridas por el profesional como lo son, la información contenida en las cuentas por cobrar a clientes, arqueos de caja y otra información financiera adicional que sea de importancia dando como resultado una debilidad en los controles e indicio de apropiación indebida dentro de la entidad.

Se pudo diagnosticar mediante la investigación:

- ✓ La inexistencia de manuales de procedimientos en algunas de las áreas claves señaladas como importantes por el Contador de la entidad en el transcurso de la entrevista.
- ✓ De igual manera la poca efectividad de los controles que la entidad tenía para estas áreas específicas.
- ✓ La centralización de las Funciones a cargo del personal responsable de las áreas señaladas de importancia.

Esto permitió diagnosticar y sugerir al contador de la entidad, las principales medidas a implementar para reforzar la seguridad y llevar un mejor control de los recursos de la organización.

Por lo cual se considera desde un punto de vista al profesional ejerciente como beneficiario de la investigación, ya que esta aporta conocimiento y experiencia relacionada a la prevención y fortalecimiento de los controles para disminuir el riesgo del posible cometimiento de este delito.

Así como proponer al profesional de la contaduría pública los procedimientos de auditoria con enfoque preventivo a fin de disminuir el riesgo de posibles fraudes, lo cual

repercutirá en la mejora y un mayor control de las operaciones y del efectivo que ingresa a la entidad, lo cual a su vez permitirá al profesional ejerciente identificar los aspectos claves sobre los que se puede dar el delito de retención o apropiación indebida.

La importancia que tiene la realización del peritaje contable radica en que brinda un enfoque crítico sobre la realización de las transacciones financieras de las partes relacionadas, a fin de aportar elementos de prueba que puedan evidenciar si hubiera información oculta lo cual permitirá al juez brindar una resolución justa.

2.7 FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS

La formulación de la hipótesis de la presente investigación se realizó considerando las variables dependiente e independiente, estableciendo una relación directamente proporcional entre ambas, analizando de forma objetiva lo que se pretendió aportar con la realización del trabajo.

Se determinó la necesidad de obtener toda la información necesaria para llevar a cabo el peritaje contable que permita la detección de irregularidades dentro de la compañía y que sea de utilidad como herramienta para determinar el posible delito, razón por la cual fue necesario apoyarse de la siguiente hipótesis:

2.7.1 Hipótesis de Trabajo

La recolección y revisión de información del área financiera, contribuye a la detección oportuna del delito de apropiación o retención indebida.

2.7.2 Determinación de Variables

Dependiente:

Delito de Apropiación o retención indebida.

Independiente:

La recolección y revisión de la información del área financiera.

2.7.3 Operacionalización de Variables

Por medio de las variables identificadas, se pretende disminuir las prácticas relacionadas a la problemática abordada para este caso la Apropiación o retención Indebida, detectado a través de peritaje contable que cumpla con los requerimientos de la normativa técnica y legal.

Dado que estas variables se encuentran estrechamente relacionadas, la variable independiente permitirá la unificación de procedimientos basados en la experiencia de especialistas en el área, que ayuden a evaluar con mayor precisión los indicios de este tipo de delito y dar a conocer las vías más utilizadas; y así disminuir el impacto que genera la variable dependiente en la sociedad.

Tabla 5:

Operacionalización de Variables.

Formulación del Problema	Objetivo General	Elementos de la Hipótesis	Variables	Parámetros de Medición
Por medio de un peritaje aplicado a la empresa Grupo “G”, S.A. de C.V., y teniendo en cuenta los niveles de riesgo, ¿Qué factores inciden en el cometimiento del delito de apropiación o retención indebida dentro de la misma?	Identificar las deficiencias que puede tener una empresa de bienes raíces mediante la recolección y revisión de la información del área financiera en donde puedan suscitarse posibles hechos de apropiación o retención indebida para disminuir el riesgo de cometimiento de un posible delito.	Recolección y revisión de información	<u>Variable Independiente:</u> La recolección y revisión de la información del área financiera.	Peritaje contable que cumpla con los requerimientos de la normativa técnica y legal
		Apropiación o retención indebida		Procedimientos de auditoria en el peritaje contable
		Empresa de Bienes Raíces	<u>Variable Dependiente:</u> El Delito de Apropiación o retención indebida.	Cumplimiento de las leyes y regulaciones
		Detección de delito apropiación o retención indebida		Detección Oportuna del delito
				Monto en litigio
				Implicados en el delito cometido

(Fuente: Elaboración propia.)

CAPÍTULO III

PROPUESTA DE SOLUCIÓN “PERITAJE SOBRE APROPIACIÓN O RETENCIÓN INDEBIDA APLICADO A LA EMPRESA GRUPO G, S.A. DE C.V. DEL RUBRO DE BIENES RAÍCES”

Apartado Introdutorio

En la actualidad son muchos los casos para los cuales se requiere de la intervención de un perito con conocimientos especiales y que cumpla con los aspectos legales y la normativa técnica aplicable requerido en el área, como lo son a Norma internacional de encargos de aseguramiento NIEA 3000, Código de ética para los profesionales de la contabilidad, la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, El Código de Comercio, Código Penal Normas Internacionales de Auditoría NIAS, entre otras.

La siguiente propuesta trata sobre el desarrollo de un peritaje contable que se desarrolló en la sociedad, Grupo G, S.A de C.V., la cual demanda ante la Fiscalía General de la República a un ex empleado que se desempeñaba en el cargo de Gerente administrativo y financiero.

Estructura de un procedimiento de un Peritaje Contable

En la presente propuesta se pretende proporcionar una herramienta que le sirva al profesional ejerciente para poder desarrollar todo el proceso que conlleva la realización de un Peritaje Contable, como se muestra en la *figura 2*.

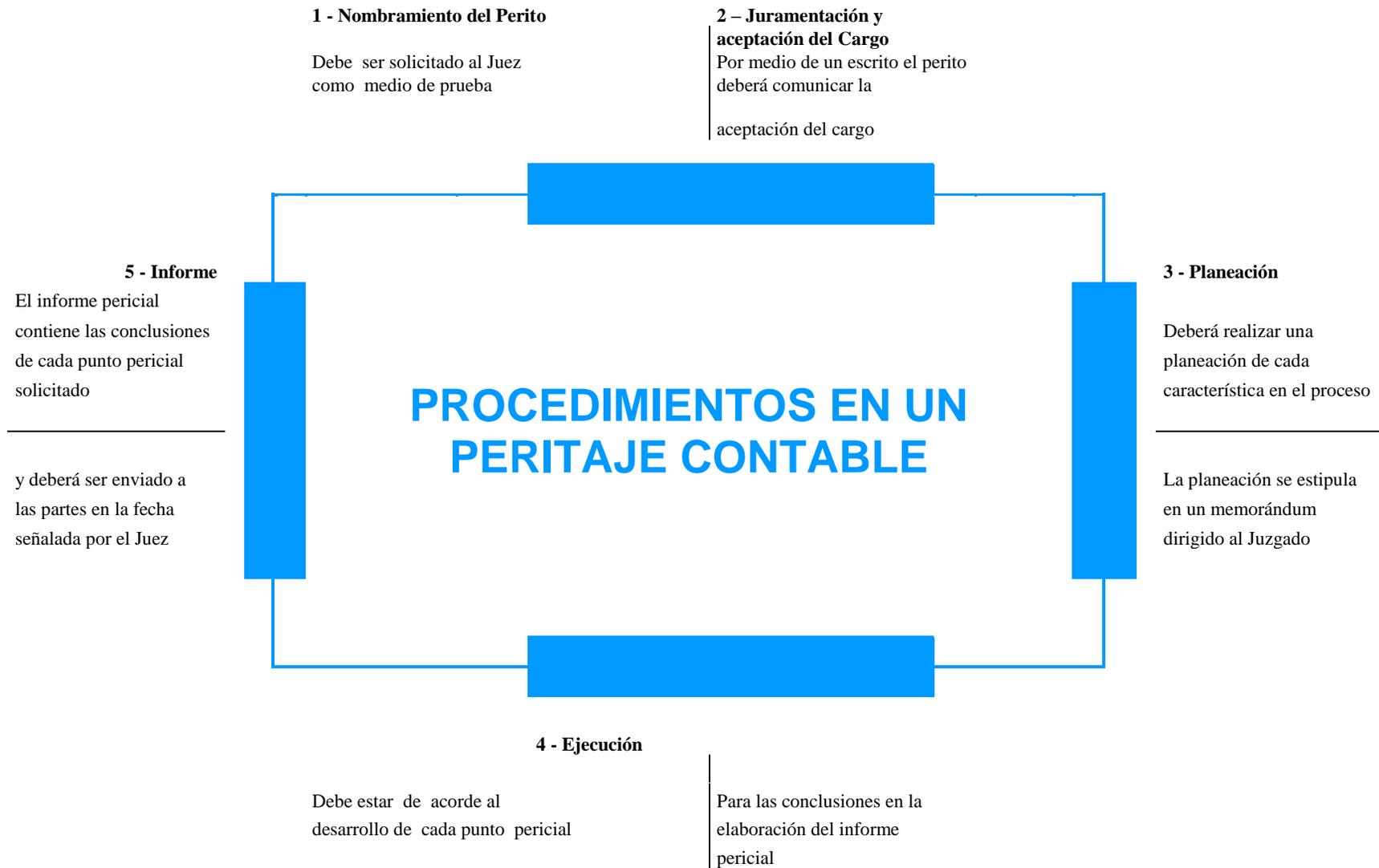


Figura 1: Procedimientos de un Peritaje (Diseñado por el equipo de trabajo) Tomando como Base tesis de postgrado “Propuesta De Procedimientos Para la Ejecución de un Peritaje Contable Financiero Forense, Juan A. de Paz L. y Alicia Rivas, UES Año 2020”.

3.1 DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO DE LA PROPUESTA

3.1.1 Generalidades de La Entidad

Grupo G, S. A. de C.V. es una empresa fundada en los años sesenta, con la finalidad de ejercer en el rubro de bienes raíces, específicamente en la adquisición y venta de bienes inmuebles, desarrollando proyectos urbanísticos y comerciales además de la ganadería y la agricultura, así como otros proyectos relacionado al comercio, esta diversificación de negocios la ha convertido en una empresa con larga trayectoria, sus oficinas están ubicadas en San Salvador.

Los Accionistas de la sociedad son los señores, Licenciada Yanira Elizabeth García Soto y el licenciado José Miguel García Soto, siendo este último el representante legal de la sociedad.

Así mismo se conoció el organigrama que contiene la estructura organizativa de la entidad y sus departamentos, en donde se logra señalar área o personas sujetas a pericia, esto con el fin de tener de manera general un conocimiento más amplio del funcionamiento de la entidad. (*Ver Anexo 3*)

3.1.2 Obtención de Información

Para obtener más datos relacionados a la compañía, es necesario realizar una entrevista que permita tener más amplitud del caso, mediante la regeneración de preguntas a una persona clave dentro de la empresa (*Ver Anexo 1*)

ANÁLISIS: Se procedió a hacer un análisis de cada una de las respuestas obtenidas en la entrevista (*Ver Anexo 2*)

3.2 OBJETIVO DE LA PROPUESTA

El objetivo del peritaje es realizar una evaluación detallada de la información financiera de Grupo G, S.A. de C.V. Con la finalidad de obtener elementos de prueba para ser presentados al juez.

3.3 ALCANCE, BENEFICIOS Y LIMITACIONES

3.3.1 Alcance de la Propuesta

La presente propuesta tiene como alcance el estudio de las áreas dentro de la organización de una empresa de bienes raíces que se ven afectadas con la problemática objeto de estudio.

De igual manera se aborda el desarrollo y contenido del peritaje contable como principal herramienta para la detección de posibles hechos que puedan indicar el cometimiento de delitos, como lo es la apropiación o retención indebida.

Del mismo modo abarca la opinión y el conocimiento del profesional ejerciente como principal beneficiario de este tipo de herramientas para ser usado como medio de prueba ante los juzgados correspondientes en el esclarecimiento de dicha problemática.

3.3.2 Beneficios

Los beneficios de la siguiente propuesta son de mucha utilidad para los profesionales ejercientes quienes deben contar con los conocimientos y experiencias necesarias que le permitan el desarrollo de los encargos de aseguramiento.

Entre los cuales podemos destacar los siguientes:

- ✓ Brinda conocimiento al profesional de la contaduría pública en el desarrollo de peritajes relacionados con la problemática objeto de estudio.
- ✓ Dar a conocer las áreas específicas objetos de estudio que podrían ser afectadas mediante esta práctica delictiva.
- ✓ Brindar conocimiento sobre la implementación y extensión de los procedimientos necesarios para abordar dicho tipo de pericia.

3.3.3 Limitaciones

Como parte de las limitaciones que pudiera mostrar la propuesta de solución, se podría mencionar la particularidad de la empresa objeto de estudio, debido a que por tratarse de una empresa del rubro de bienes raíces, su estructura, así como sus actividades varían en relación a la gran mayoría de empresas del sector, por lo que pudiera diferir en ciertos aspectos la propuesta aplicada a otras empresas de diferente giro.

Otro de los aspectos que pudieran considerarse como limitantes en el desarrollo del caso, podría ser dificultades de acceso al total de la información que pudiera resultar significativa para la extensión de los procedimientos aplicados.

3.4 PLANTEAMIENTO DEL CASO PRÁCTICO

En los últimos dos años específicamente 2020 y 2021, dentro de la Sociedad Grupo “G”, S.A. de C.V. Se han detectado una serie de irregularidades bajo la administración del Lic. Javier Antonio Flores Castillo, quien laboraba en la sociedad desde hace aproximadamente treinta años desempeñando el cargo de gerente financiero, y que por el cargo de confianza que se le había otorgado por el tiempo de laborar en la misma, realizó cobros en efectivo a diferentes empresas entre ellas la empresa Surco, le realizó un cobro de cuatro mil doscientos doce dólares de los Estados Unidos de América, a Grupo Malo, la cantidad de siete mil novecientos setenta y nueve dólares con diez centavos de los Estados Unidos de América y al sr. Manuel Vásquez, la cantidad de diecinueve mil ochocientos noventa y ocho dólares con veinte centavos de los Estados Unidos de América, así también manifiesta que ha sustraído de la caja chica la cantidad de seiscientos seis dólares con setenta centavos de los estados unidos de América, siendo un total de treinta y dos mil seiscientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América, así mismo a la fecha el Sr. Flores adeuda a Grupo G, S.A. de C.V en concepto de préstamos los que suman la cantidad de cuarenta y nueve mil noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América cantidad que incluye intereses al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

Debido a estas irregularidades en los saldos de las cuentas de los clientes detectadas por la auditoría externa realizada en enero de 2022, se responsabiliza al sr. Javier Flores por los ingresos no reportados. A lo cual el día dieciséis de enero de dos mil veintidós, el licenciado José Miguel García Soto Representante legal de Grupo G, S.A. de C.V. realiza la denuncia ante la Fiscalía General de la República por el delito de Apropriación o retención Indebida.

3.5 MEMORANDUM DE PLANEACION

3.5.1 Información General

Referencia del proceso	77-PAB-06-7
Juzgado	Juzgado primero de Instrucción de S.S.
Delito	Apropiación o Retención Indebida
Ofendido (Víctima)	Grupo G, S.A DE C. V
Imputado/ (Acusado)	Javier Flores
Monto del litigio	\$32,696.00
Fecha de juramentación	24/01/2022
Fecha de inicio de trabajo	01/02/2022
Fecha límite para presentación de informe	30/11/2022
Abogado Defensor	Lic. Juan Manuel Sánchez
Abogado Querellante	Licenciada. Yesenia Recinos
Perito	Lic. Rafael H. Ventura
Lugar asignado para la pericia	Oficinas Grupo G, S.A DE C. V
Personas claves	Rafael H. Ventura

3.5.2 Antecedentes del caso

El caso sujeto a pericia trata sobre diferencias de fondos provenientes del manejo de efectivo dentro de la Empresa Grupo “G”, que el imputado Javier Flores con Documento Único de identidad cero cero cincuenta y ocho sientos veinte y seis guión cuatro, del domicilio San Salvador, con título de licenciado en contaduría

pública, quien labora para la empresa desde hace más de treinta años desempeñado el cargo de jefe administrativo financiero. Quien comparece ante el Juzgado primero de Instrucción de San Salvador, por presunta sustracción de fondos que éste efectuaba como parte de los cobros de la empresa demandante, por aproximadamente dos años.

3.5.3 Resumen de los montos en el Litigio

A continuación se presenta el detalle de bienes en litigio, expresados en dólares de los Estados Unidos de América:

Bienes	Detalle	Valor	Comentario
Efectivo	Surco	\$ 4,212.00	
Efectivo	Grupo Malo, S.A de C.V	\$ 7,979.10	
Efectivo	Manuel Vásquez	\$ 19,898.20	
Efectivo	Caja Chica	\$ 606.70	
	TOTAL	\$ 32,696.00	

3.5.4 Puntos de Pericia

De acuerdo a lo establecido por el Código procesal penal en su art. 195 el juez puede requerir el servicio de peritaje contable para descubrir y valorar eventos que sirva de prueba, por lo que posterior a esto es el consejo de vigilancia de la profesión de contaduría pública y auditoría quien brinda listado de profesionales autorizados, para seleccionar el profesional que actuará en el caso.

Posteriormente habiendo sido elegidos por la parte acusadora y previo al nombramiento y juramentación como perito de oficio, donde se ha prometido realizar el trabajo de manera fiel según lo establecido en el art.197 del código procesal penal.

El Juzgado de Instrucción de San Salvador, en la carta de juramentación estableció los puntos de pericia:

- I. Comprobar si el Sr. Javier Antonio Flores Castillo aplicó controles preventivos y manuales de la compañía en la realización de sus actividades laborales relacionadas con los flujos de efectivo y actividades comerciales de la Entidad
- II. Verificar la evidencia de auditoria externa, sobre el arqueo a caja chica bajo la custodia del imputado, realizado por la firma “AUDITOOOL, S.A. DE C.V.” en el periodo al 31 de diciembre de 2021.
- III. Verificar la documentación de respaldo que poseen los clientes Surco, Grupo Malo y Manuel Vásquez; de los abonos realizados a la compañía Grupo "G" por las deudas existentes de los cuales hay inconsistencia en los saldos al 31 de diciembre 2021.
- IV. Verificar el patrimonio y activos del Sr. Flores, para los ejercicios comprendidos del 2020 al 2021.

3.5.5 Normativa Técnica para la Ejecución del Peritaje:

El presente trabajo pericial será desarrollado dentro del marco normativo aprobado por el CVPCPA, primordialmente dando cumplimiento a los lineamientos establecido por la NIEA 3000, de igual manera de ser necesario se aplicarán criterios establecidos por las NIAS, así como las leyes y regulaciones

pertinentes al caso objeto de pericia.

Así mismo para los efectos del desarrollo de algunos puntos periciales, se deberá considerar lo establecido en las siguientes regulaciones.

- ✓ Código penal.
- ✓ Código procesal penal.
- ✓ Código Tributario y su reglamento.
- ✓ Código de comercio.

3.5.6 Riesgos

Como parte del cumplimiento con el marco técnico empleado para el desarrollo del trabajo se han considerado los riesgos preliminares del encargo, los cuales se han establecido como:

Riesgos identificados	Probabilidad	Impacto	Calificación	Respuesta al riesgo
Falta de documentación	Media	Alto	Bajo	Requerir a la dirección declaración firmada de si cuenta o no con los documentos necesarios sobre la materia
Falta de Objetividad en el desarrollo del trabajo	Bajo	Alto	Medio	Evaluación y emisión de carta de independencia para el desarrollo de la pericia.
Complicidad o encubrimiento	Baja	Medio	Medio	Requerir a la dirección carta de salvaguarda donde se firme la responsabilidad de esta sobre el conocimiento sobre el caso.
Falta de atención a la documentación requerida	Baja	Bajo	Bajo	Realizar una evolución del cumplimiento oportuno de los requerimientos, de no cumplirse se deberá presentar como una limitación.

3.5.7 Limitaciones del Trabajo.

De igual manera como parte del cumplimiento del marco técnico empleado se han evaluado y considerado las principales limitaciones que se podrían dar en el transcurso del trabajo, entre las cuales pueden ser:

- ✓ Tardanza en el suministro de información.
- ✓ Falta de evidencias.
- ✓ Extensión de procedimientos en el desarrollo de algunos puntos de pericia.

3.5.8 Resultados e Informe

Deberá presentarse directamente al juzgado correspondiente. Se espera que en la medida de lo posible, que el informe se entregue por parte de los peritos a más tardar el 30 de noviembre del 2022.

3.6 DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS, PROGRAMAS Y CÉDULAS

En este peritaje contable se desarrollan los puntos de pericia ordenados por el Juez basados en la normativa técnica y legal aplicable a este caso, de manera que ayude a la obtención de evidencias que permitirán sustentar las conclusiones a emitir en el informe pericial.

3.6.1 Elaboración de los Procedimientos que ayuden al perito contable a ejecutar el encargo. (*Punto de Pericia - 1*)

Punto de Pericia	I) Comprobar si el Sr. Javier Antonio Flores Castillo aplicó controles preventivos y manuales de la compañía en la realización de sus actividades laborales relacionadas con los flujos de efectivo y actividades comerciales de la Entidad			Programa.: A
Propuesto por:	Juez			Archivo PT'S
Período de Pericia	El peritaje se realizara comenzando de la fecha de 7 de Febrero al 25 de marzo de 2022.			
Objetivo	Determinar la implementación de Manuales y Políticas por parte del Imputado			
N°	Aserciones Relacionadas/ Objetivos específicos relacionados	PROCEDIMIENTO	HECHO POR:	REF. PT'S
1	Procedimiento Inicial	· Solicitar para conocer y analizar el Organigrama de la Entidad	J.R.H.V.	N/A
		· Solicitar para analizar el Manual de Políticas de Control Interno, Manuales de Descripción de Puestos y Manuales de Políticas Contables de la compañía.	J.R.H.V.	N/A
		Fin del Procedimiento.	-	-
Conclusión:				
Al hacer la solicitud mediante requerimiento, Se verificó y se logró constatar que la compañía: No cuenta con un Manual de Políticas de Control Interno Ni un Manual de descripción de Puestos.				
Observaciones				
Preparado por:	José Rafael Huevo Ventura		Firma:	RV

Nota: Para el desarrollo del primer punto de pericia, Teniendo en cuenta que la entrevista (*Ver Anexo 1*) Se logró verificar que la compañía no cuenta con Manuales de políticas de control interno.

3.6.2 Procedimientos enfocados según: (*Punto de Pericia - 2*)

Punto de Pericia	II) Verificar la evidencia de auditoria externa, sobre el arqueo a caja chica bajo la custodia del imputado, realizado por la firma "AUDITOOOL, S.A. DE C.V." en el periodo al 31 de diciembre de 2021.			Programa: B
Propuesto por:	Juez			Archivo PT'S
Período de Pericia	El peritaje se realizara comenzando de la fecha de 7 de Febrero al 25 de marzo de 2022.			
Objetivo General	Determinar si existen diferencias en el fondo de caja chica bajo responsabilidad del imputado.			
Objetivo Específico	- Verificar y examinar los documentos de evidencia del arqueo de caja chica realizado por el Auditor Externo de la Compañía Grupo G, al cierre del 2021.			
Nº	Aserciones Relacionadas/ Objetivos específicos relacionados	PROCEDIMIENTO	HECHO POR:	REF. PT'S
1	Procedimientos	· Solicitar el o las actas originales de arqueo de caja chica realizados por la firma AUDITOOOL al cierre del ejercicio 2021	J.R.H.V.	B.1
		· Revisar las actas y constatar la veracidad con el auditor externo.	J.R.H.V.	B.1
		· Devolver los documentos solicitados a los o encargados.	J.R.H.V.	B.1
		· Preparación y firma del acta de la pericia.	J.R.H.V.	
3		Fin del Procedimiento.	-	-
Conclusión:				
Por medio de las actas se logró verificar la existencia de fondos de caja chica existentes en contabilidad, y se pudo determinar por medio de los arqueos de caja chica realizados por la firma externa, que la compañía Grupo "G", S.A. de C.V. cuenta con 4 fondos de caja chica que totalizan \$1,278.00. Y al revisar las inconsistencias se determinó que 2 de ella están en custodia del Sr. Flores Castillo y que a la fecha del arqueo tiene un faltante de caja chica de \$606.70 según acta firmada y sellada por las partes.				
Observaciones				
Preparado por:			José Rafael Huevo Ventura	Firma: RV

Nota: Para el desarrollo del segundo punto de pericia, mediante procedimientos y solicitudes, Se logró obtener las actas de los arqueos realizados por el auditor externo al cierre del ejercicio 2021.



JOSÉ RAFAEL HUEZO VENTURA

CEDULA N°	
B.1	
INICIALES	FECHA
JRHV	13/02/2021

HECHO POR
REVISADO POR

NOMBRE DE LA EMPRESA: GRUPO G, S.A. DE C.V.
EJERCICIO DE REVISION: Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2021
PERIODO DE REVISION: Del 01 de Enero 2020 al 31 de Diciembre de 2021
CEDULA: DETALLE DE CAJA.
PROCEDIMIENTOS: Solicitar el o las actas originales de arqueo de caja chica realizados por la firma AUDITOOOL al cierre del ejercicio 2021

REFERENCIA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDOS AL 31/12/2021	SALDOS AL 31/12/2020	Ajustes y Reclasificaciones \$\$		Saldo final al 31/12/2021	
				Cargo	Abono		
B.1.1	Oficina Central	\$ 422.45		β		\$ 422.45	Ⓢ
B.1.2	Oficina San Salvador	\$ 413.98		β		\$ 413.98	Ⓢ
	Bienes Raíces	\$ 228.57		β		\$ 228.57	β
	Proyectos	\$ 213.00		β		\$ 213.00	β
TOTAL CAJA		\$ 1,278.00	\$ -		\$ -	\$ -	\$ 1,278.00

Υ

β Saldo Según Balance de Comprobación

Ⓢ Saldo Cotejado con Arqueo de Caja

Υ Sumas Verificadas Aritméticamente

Evidencia: B.1.1**AUDITool, S.A. DE C.V.****ARQUEO DE CAJA CHICA**Nombre de la empresa: GRUPO "G", S.A DE C.V.Responsable del fondo: Javier Antonio Flores Castillo – San SalvadorMonto asignado al fondo: US\$ 422.45 10 de enero de 2022

Fondos existentes en caja:

- Billetes/ Moneda de \$ 1.00 _____	_____ Monedas de \$ 0.01 _____
- Billetes de \$ 5.00 _____	_____ Monedas de \$ 0.05 _____
- Billetes de \$ 10.00 _____	_____ Monedas de \$ 0.10 _____
- Billetes de \$ 20.00 _____	_____ Monedas de \$ 0.25 _____
- Billetes de \$ 50.00 _____	

Total \$ 0.00 Total monedas \$ 0.00Monto total existente en caja chica \$ 0.00Sumatoria de comprobantes y/o facturas \$ 0.00**Sumatoria total** \$ **0.00**

Sobrantes de caja \$ _____

Faltantes de caja \$ 422.45F. 
Responsable del fondoF. 
AuditorFecha: 10/01/2022Hora: 9:15 am**Observaciones:**

Firman conforme a la evaluación realizada, teniendo como resultado que el responsable del fondo no presentó ningún respaldo de la caja chica en custodia de referencia Oficina Central. Con un faltante total de \$422.45

3.6.3 Procedimientos enfocados en: (*Punto de Pericia - 3*)

Punto de Pericia	III) Verificar la documentación de respaldo que poseen los clientes Surco, Grupo Malo y Manuel Vásquez; de los abonos realizados a la compañía Grupo "G" por las deudas existentes de los cuales hay inconsistencia en los saldos al 31 de diciembre 2021.			Programa.: C
Propuesto por:	Juez			Archivo PT'S
Período de Pericia	El peritaje se realizara comenzando de la fecha de 7 de Febrero al 25 de marzo de 2022.			
Objetivo	Verificar la documentación de comprueba que los clientes Surco, Grupo Malo y Manuel Vásquez, realizaron pagos referentes a sus deudas.			
N°	Aserciones Relacionadas/ Objetivos específicos relacionados	PROCEDIMIENTO	HECHO POR:	REF. PT'S
1	Procedimientos	· Solicitar a los clientes Surco, Grupo Malo y Manuel Vásquez, el saldo de sus cuentas por pagar a la compañía Grupo "G", S.A. de C.V. al cierre del ejercicio 2021	J.R.H.V.	N/A
2		· Solicitar a los clientes Surco, Grupo Malo y Manuel Vásquez, la documentación que ampare los abonos realizados a la compañía.	J.R.H.V.	N/A
-		Fin del Procedimiento.	-	-
Conclusión:				
Se determinó que la compañía no lleva un control adecuado de sus cuentas por cobrar comerciales y mediante confirmaciones de saldos se determinó diferencias en algunos saldos				
Observaciones				
Preparado por:	José Rafael Huevo Ventura		Firma:	RV

Nota:

Para el desarrollo de este punto de pericia utilizando confirmaciones de Saldo a los clientes (*Ver Anexo 3*) Se detectó diferencias en el cobro de los clientes Surco, Grupo Malo y Manuel Vásquez, y su respectivo ingreso a las cuentas de la compañía.



JOSÉ RAFAEL HUEZO VENTURA

CÉDULA N°

C.1

INICIALES

FECHA

JRHV

13/02/2021

HECHO POR

REVISADO POR

NOMBRE DE LA EMPRESA:

GRUPO G, S.A. DE C.V.

EJERCICIO DE REVISIÓN:

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

PERIODO DE REVISIÓN:

Del 01 de Enero 2020 al 31 de Diciembre de 2021

CEDULA:

DEUDORES COMERCIALES

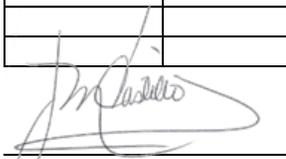
N°	PRODUCTO	VALOR AL 31/12/2021
		\$ 3,167.33
		\$ 1,885.39
		\$ 10,304.56
		\$ 13,067.10
		\$ 445.20
		\$ 4,682.10
		\$ 3,449.25
		\$ 37,105.16
		\$ 1,554.89
		\$ 7,352.57
		\$ 530.61
		\$ 5,383.24
		\$ 341.43
		\$ 1,045.55
		\$ 273.95
		\$ 2,145.20
XXXXX10246	SURCO	\$ 4,212.00
		\$ 277.00
XXXXX10251	GRUPO MALO	\$ 7,979.10
		\$ 96.81
		\$ 11.70
		\$ 10.00
		\$ 944.38
		\$ 253.73
		\$ 621.50
		\$ 148.00
		\$ 91,004.45
		\$ (10,974.10)
		\$ 10,000.00
		\$ 10,000.00
XXXXX30705	MANUEL VASQUEZ	\$ 19,898.20
		\$ 35,913.33
		\$ (784.16)
		\$ 463.70
		\$ 4,991.60
		\$ 7,409.47
		\$ 221,052.73
		\$ 41,408.35
		\$ 0.06
		\$ 5,854.66
		\$ 3,935.68
		\$ 24,276.82
		\$ 1,151.61
		\$ 4,111.67
		\$ 36.98
		\$ 10,982.87

TOTAL \$ 588,021.67

Evidencia: C.1.1**G****GRUPO G, S.A de C.V****RECIBO DE CAJA**

No. 000027

Recibí de: Grupo Surco, S.A. de C.V.		FECHA			
DUI o NIT: 0614-240500-106-0		24/05/2020			
La suma de: Cuatro mil doscientos doce con 00/100 dólares					
Efectivo	Banco:	Banco	\$		
FACTURA	No. DOCUMENTO	VALOR	RTE. IVA	DESCUENTO	CANCELADO <input type="checkbox"/>
FA0271	01	\$ 4,212.00	\$ -	\$ -	ABONO <input type="checkbox"/>
					RECIBÍ

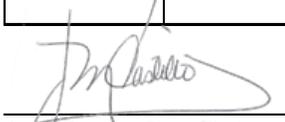


Javier Antonio Flores Castillo
Recibí Conforme

PAGADO**Evidencia: C.1.2****G****GRUPO G, S.A de C.V****RECIBO DE CAJA**

No. 000042

Recibí de: Grupo Malo, S.A de C.V.		FECHA			
DUI o NIT: 0614-180102-106-1		06/06/2020			
La suma de: Siete mil novecientos setenta y nueve con 10/100 dólares					
Cheque No. 0121523	Banco: Banco Agrícola, S.A.	Banco	\$		
FACTURA	No. DOCUMENTO	VALOR	RTE. IVA	DESCUENTO	CANCELADO <input type="checkbox"/>
FA00917	02	\$ 7,979.10	\$ -	\$ -	ABONO <input type="checkbox"/>
					RECIBÍ



Javier Antonio Flores Castillo
Recibí Conforme

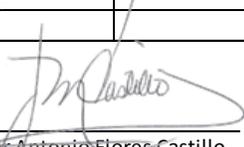
PAGADO

Evidencia: C.1.3**G****GRUPO G, S.A de C.V****RECIBO DE CAJA
No. 000063**

Recibí de: Manuel Vásquez.	FECHA
DUI o NIT: 0605-6539-5	28/07/2021
La suma de: Diez y nueve mil ochocientos noventa y ocho con 20/100 dólares	

Cheque No. 0162022	Banco: Banco Agrícola, S.A.	Banco	\$
--------------------	--------------------------------	-------	----

FACTURA	No. DOCUMENTO	VALOR	RTE. IVA	DESCUENTO	CANCELADO <input type="checkbox"/>
FA016	03	\$ 19,898.20	\$ -	\$ -	ABONO <input type="checkbox"/>
					RECIBÍ


 Javier Antonio Flores Castillo
 Recibi Conforme

PAGADO

Nota:

Para el desarrollo de este punto de pericia se solicitó mediante oficio a los clientes, los medios de prueba que realizaron los pagos a la compañía, así mismo se utilizaron confirmaciones de Saldo a los clientes (*Ver Anexo 3*)

3.6.4 Procedimientos enfocados en: (*Punto de Pericia - 4*)

Punto de Pericia	IV) Verificar el patrimonio y activos del Sr. Flores, para los ejercicios comprendidos del 2020 al 2021.			Ref.: D
Propuesto por:	Juez			Archivo PT'S
Período de Pericia	El peritaje se realizara comenzando de la fecha de 7 de Febrero al 25 de marzo de 2022.			
Objetivo	Indagar sobre los ingresos del imputado.			
N°	Aserciones Relacionadas/ Objetivos específicos relacionados	PROCEDIMIENTO	HECHO POR:	REF. PT'S
1	Procedimiento inicial	· Requerir cualquier información necesaria, y girar solicitudes de información tanto al sistema financiero como a otras instituciones para la verificación de la situación económica y financiera del imputado.	J.R.H.V.	D.1
2	Proceso	· Solicitar a las instituciones del sistema financiero información sobre los saldos de las cuentas a nombre del Sr. Flores, para los ejercicios sujetos a pericia.	J.R.H.V.	D.1
3	Proceso	· Identificar los inmuebles a nombre del imputado.	J.R.H.V.	D.1
4	Proceso	· Verificar los ingresos reportados por el imputado mediante las declaraciones para los periodos 2020 y 2021	J.R.H.V.	D.1
Conclusión:				
Se determinó que el imputado presenta ingresos para los ejercicios requeridos, los cuales difieren con los activos e inversiones del imputado.				
Observaciones				
Preparado por:	José Rafael Huevo Ventura		Firma:	RV



JOSÉ RAFAEL HUEZO VENTURA

CEDULA
D.1

NOMBRE:

Javier Antonio Flores Castillo

PERIODO DE REVISIÓN:

Del 01 de Enero 2020 al 31 de Diciembre de 2021

CEDULA:

Detalle de información requerida a entidades Financieras y otras

ACTIVOS	<u>FECHA APERTURA</u>		
<u>EFFECTIVO EN BANCOS</u>			
Cuenta de Ahorro - Banco Agrícola, S.A.	15/06/2021	\$	15,357.26
Cuenta de Ahorro - BAC	-	\$	1,256.14
<u>VEHÍCULOS A SU NOMBRE</u>	-		
3 Vehículos con un precio estimado	-	\$	16,000.00
<u>INMUEBLES A SU NOMBRE SEGÚN CNR</u>	<u>FECHA ADQUISICIÓN</u>		
CASA - San Salvador, S.S.	10/09/2013	\$	35,000.00
CASA - San Salvador, S.S.	21/03/2021	\$	60,000.00
TOTAL ACTIVOS			\$ 127,613.40
PASIVOS			
<u>PREÉSTAMO FSV</u>	-		
Crédito a 30 años Plazo	-	\$	35,000.00
<u>CRÉDITOS EN BANCOS</u>	-		
-	-	\$	-
Tarjeta de Crédito		\$	1,500.00
TOTAL PASIVOS			\$ 36,500.00
DETALLE DE DECLARACIONES DE RENTA			
Ingresos Según F-11 Declaración de Renta	2020	\$	19,000.00
Ingresos Según F-11 Declaración de Renta	2021	\$	19,500.00
INGRESOS			\$ 38,500.00

Nota: La información fue verificada mediante oficios y solicitudes a diferentes entidades e instituciones que facilitaron la recopilación de información y evidencia.



JOSÉ RAFAEL HUEZO VENTURA

HECHO POR
REVISADO POR

CEDULA N°	
D.1.1	
INICIALES	FECHA
JRHV	13/02/2021

NOMBRE: Javier Antonio Flores Castillo (Imputado)
PERIODO DE REVISION: Del 01 de Enero 2020 al 31 de Diciembre de 2021
CEDULA: DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS DEL IMPUTADO.
PROCEDIMIENTOS: 1) Solicitar las cuentas de bancos y los saldos al cierre del ejercicio 2021

- B** Verificación de usuario
- C** Verificación de cuentas
- Y** Saldo Cotejados

Cuentas / Tarjetas Registradas

Número Cuenta	Descripción	Email:	Eliminar
0000000XXXXX	Cuenta de Ahorros	xxxxxxxxxxxxx	\$15,357.26



JOSÉ RAFAEL HUEZO VENTURA

CEDULA N°	
D.1.2	
INICIALES	FECHA
JRHV	13/02/2021

HECHO POR
REVISADO POR

NOMBRE: Javier Antonio Flores Castillo (Imputado)
PERIODO DE REVISION: Del 01 de Enero 2020 al 31 de Diciembre de 2021
CEDULA: DETALLE DE INMUEBLES ANOMBRE DEL IMPUTADO.
PROCEDIMIENTOS: 1) Identificar los inmuebles a favor del imputado.

CNR
Centro Nacional de Registros

[Regresar al listado](#) Vista en PDF

Servicio en Línea de solicitud de informe de índice de Propietarios.

Servicio por el cual se realiza una búsqueda en el Índice de Propietarios, para efectos de informar los inmuebles que aparecieron inscritos a favor de una persona.

Requisitos generales

- 1- Datos de DUI y NIT del interesado.
- 2- Información de DUI y NIT de la persona de quien se solicitará el informe de índice de propietario.
- 3- Pago del arancel correspondiente.

Datos generales

Tiempo de respuesta	2 días hábiles
Área encargada	Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca.
Encargado del servicio	Unidad de Certificaciones
Dirección donde solicitar el servicio	En la plataforma de la Página Web del CNR- Registro de la Propiedad, Raíz e Hipoteca (RPRH)
Horario	24 Horas.
Observaciones	Puede solicitarse y pagar en línea pero debe presentarse a retirarla Paso 1: Realizar el pago del arancel correspondiente. Paso 2: Registrarse como usuario en la plataforma de servicios en línea del CNR, en la página www.cnr.gob.sv , "servicios en línea". Paso 3: Leer y aceptar las condiciones de uso. Paso 4: Origen de los datos y entrega de la certificación. Paso 5: Información del solicitante Paso 6: Retirar personalmente la certificación en la oficina seleccionada.
Costo total del servicio	\$ 0.71 por titular, y departamento, núm. 9 Art. 48 de la Ley Relativa a las Tarifas y otras Disposiciones Administrativas del RPRH.



JOSÉ RAFAEL HUEZO VENTURA

HECHO POR
REVISADO POR

CEDULA N°	
D.1.3	
INICIALES	FECHA
JRHV	13/02/2021

NOMBRE: Javier Antonio Flores Castillo (Imputado)
PERIODO DE REVISION: Del 01 de Enero 2020 al 31 de Diciembre de 2021
CEDULA: DETALLE DE DECLARACIONES DE RENTA
PROCEDIMIENTOS: 1) Verificar los ingresos del imputado mediante la revision de las declaraciones de renta presentadas para los ejercicios 2020 y 2021

Volver al Menú principal »

Ejercicio:		Dia Mes Año		Dia Mes Año		NIT:		SEGUN TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA																								
Del:	01	01/01/2019	9	Al:	02	31/12/2019	7	03	08	05	-	10	3	9																		
SEÑOR CONTRIBUYENTE, LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$												NUMERO DE DECLARACIÓN																				
												10	11	0	3																	
Primer apellido/Razón Social												Segundo Apellido			Nombres																	
Calle/Avenida/Pasaje/Poligono/Block												Número Casa sin			Apartamento/Local																	
Otros datos que complementan el domicilio												Colonias/Barrio/Residencial/Reparto			e-mail																	
Departamento/Municipio												Teléfono			Fax																	
SAN SALVADOR/S												20000011																				
Marque con una X si esta excludido como Sujeto Pasivo segun Art. 6 de la ley de Impuesto Sobre la Renta.												Detalle el código del tipo de incentivo fiscal que posee actualmente.			Utilice este Recuadro solo si Modifica su Declaración																	
												16			7			17			5			18			3					
Utilice si es persona natural y resido en el pas 200 dias o menos en forma consecutiva durante el periodo que declara												Detalle el código del tipo de Exención al Pago Mirano definitivo			Fecha de Fallecimiento o Liquidación																	
												19			1			24			0			9			20			8		
Rentas Gravadas del Ejercicio o Periodo																																
Sueldos, Salarios, Gratificaciones y Comisiones (Empleado bajo régimen de subordinación laboral)												+			105						3,855.25			8								
Profesiones, Artes y Oficios												+			110						0.00			4								
Por Actividades de Servicios												+			115						59.15			5								
Por Actividades Comerciales												+			120						0.00			1								
Por Actividades Industriales												+			125						0.00			2								
Por Actividades Agropecuarias												+			130						0.00			9								
Por Utilidades y Dividendos												+			135						0.00			6								
Por Rentas de Bienes en el Exterior y Utilidades en El Salvador												+			140						0.00			2								

- Apertura de cuenta de ahorro en el banco agrícola sin justificar la fuente de ingresos de las remesas.
- Se logró verificar que el imputado posee 2 casas a su nombre, de la cual No posee créditos para la adquisición de una casa por \$60,000.00 ni procede de herencia o sesión alguna.
- Los ingresos reportados ante el MH difieren con la adquisición de bienes.



INFORME PERICIAL

3.7 INFORME PERICIAL

HONORABLE SEÑOR JUEZ DE INSTRUCCIÓN

LICENCIADO. XXXX

PRESENTE. -

Con relación al proceso penal que en ese Tribunal se instruye en contra del señor Javier Antonio Flores Castillo, procesado por el delito de APROPIACIÓN INDEBIDA, en perjuicio de la Sociedad "GRUPO G", S.A. DE C.V., y José Rafael Huevo Ventura, de generales conocidas en este proceso, actuando en carácter de PERITO CONTABLE, habiendo sido debidamente juramentado según consta en acta de fecha XX de XXXX de 20XX, por este medio presento los resultados del peritaje encomendado.

1. Parte responsable de la información sujeta a pericia contable

La información sujeta a peritaje fue proporcionada por la administración de la sociedad "GRUPO G", S.A. DE C.V., y por el Juzgado Primero de Instrucción de San Salvador, quienes proporcionaron las evidencias soportadas en registros contables, extracontables y demás documentos subyacentes al caso sujeto a pericia.

2. Responsabilidad del Perito Contable

Fui juramentado ante dicho tribunal, con el propósito de realizar pericia contable, a fin de emitir un informe que muestre los resultados obtenidos sobre los siguientes puntos de pericia:

- I. Comprobar si el Sr. Javier Antonio Flores Castillo aplicó controles preventivos y manuales de la compañía en la realización de sus actividades laborales relacionadas con los flujos de efectivo y actividades comerciales de la Entidad.
- II. Verificar la evidencia de auditoria externa, sobre el arqueo a caja chica bajo la custodia del imputado, realizado por la firma "AUDITOOOL, S.A. DE C.V." en el periodo al 31 de diciembre de 2021.
- III. Verificar la documentación de respaldo que poseen los clientes Surco, Grupo Malo y Manuel Vásquez; de los abonos realizados a la compañía Grupo "G" por las deudas existentes de los cuales hay inconsistencia en los saldos al 31 de diciembre 2021.
- IV. Verificar el patrimonio y activos del Sr. Flores, para los ejercicios comprendidos del 2020 al 2021.

He examinado, la documentación que sustentan las cifras de la DENUNCIA interpuesta por la sociedad GRUPO G, S.A. DE C.V., y otros documentos y registros contables relacionados, durante el periodo de enero 2020 a diciembre de 2021. Esta documentación es responsabilidad de dicha empresa y de las personas que resulten involucradas en la investigación. Mi responsabilidad consiste en mostrar los resultados del peritaje requerido por el Juzgado Primero de Instrucción de San Salvador, con base en mi auditoría.

3. Uso de este informe

Este informe se prepara para uso exclusivo del Juzgado Primero de Instrucción de San Salvador, y no debe ser usado para otros propósitos.

4. Identificación de las normas bajo las cuales se preparó este informe

La auditoría se condujo de acuerdo a Normas Internacionales de Auditoría relacionadas con Trabajos para Atestiguar. Dichas normas requieren que planeemos y desarrollemos las auditorías aplicando todos los procedimientos necesarios que permitan emitir conclusiones con alto nivel de seguridad sobre los resultados del trabajo.

El consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría con fecha 10 de agosto de 2019 publicó mediante Resolución 193 de Diario Oficial tomo No.424, y con base a las atribuciones conferidas en la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría (LREC) y a lo dispuesto en su artículo 36 literales f) y j), este Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, Se reconozca en los peritajes para fines judiciales el uso de la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento (NIEA) 3000, a excepción del apartado 8 (a) y de otras normas relacionadas, inclusive en lo actuado del periodo del 2020 a diciembre de 2021.

5. Identificación de los criterios

A efecto de desarrollar la labor se consideraron todos aquellos criterios relacionados con la aplicación de principios de contabilidad, políticas y procedimientos de control interno, así como la evaluación de criterios y bases para evaluar aquellas estimaciones de valores no reflejados contablemente, pero que han representado pérdidas para la sociedad GRUPO G, S.A. DE C.V., según lo expuesto por la parte acusadora en escrito de fecha XX de XXXX de 20XX, el cual se encuentra agregado al correspondiente expediente en el tribunal.

Estos criterios incluyeron:

- Revisión Manual de políticas, Libros Legales y de Control Interno Autorizados.
- Revisión de la cuenta Caja chica del Efectivo y Equivalentes.
- Revisión de los saldos de Cuentas por Cobrar Comerciales.
- Cifras de cuentas por cobrar cotejadas con los clientes directamente.

6. Área de trabajo

El peritaje consideró el análisis de las operaciones detalladas en la respectiva denuncia, analizando las operaciones de emisión y contabilización de operaciones relacionadas, durante el periodo de enero 2020 a diciembre de 2021, fecha que comprende la apropiación indebida por parte del Sr. Javier Antonio Flores Castillo. El trabajo fue desarrollado en las instalaciones de la Sociedad denunciante.

7. Conclusiones del Perito Contable

PRIMER PUNTO DE PERICIA: Comprobar si el Sr. Javier Antonio Flores Castillo aplicó controles preventivos y manuales de la compañía en la realización de sus actividades laborales relacionadas con los flujos de efectivo y actividades comerciales de la Entidad.

Procedimientos aplicados

Con base a la documentación obtenida se procedió a revisar los Controles y Manuales de la Sociedad, donde a la vez se cotejó que los documentos estuvieran debidamente autorizados y aplicados dentro de la Sociedad.

Conclusión sobre el primer punto de pericia

Este Peritaje confirma que la Sociedad No Cuenta con un Manual de Políticas de Control interno, en tal sentido no se tienen procedimientos fijos que regulen los flujos de efectivo dentro de la Entidad, por lo tanto el uso de efectivo en su totalidad queda a discreción del Sr. Flores Castillo.

SEGUNDO PUNTO DE PERICIA: Verificar la evidencia de auditoria externa, sobre el arqueo a caja chica bajo la custodia del imputado, realizado por la firma "AUDITOOOL, S.A. DE C.V." en el periodo al 31 de diciembre de 2021.

Procedimientos aplicados

En las Instalaciones de la Sociedad Grupo G, S.A. de C.V., Se verificó la existencia de las actas de arqueos a los fondos de caja chica, bajo la responsabilidad y custodia del imputado mediante la solicitud de los respectivos arqueos de caja chica y su comprobación al auditor externo que lo realizó en su momento.

Conclusión sobre el segundo punto de pericia

En total son 4 fondos de caja chica de los cuales 2 el Sr. Flores Castillo es el responsable (Oficina Central y Oficina San Salvador) \$422.45 y \$413.98 respectivamente, dinero que la Administración de Grupo G, le había otorgado al señor Javier Antonio Flores Castillo por el

cargo, la confianza y los años de trabajar en dicha compañía, de los cuales al revisar los arqueos que el auditor externo realizó, se determinó un faltante total de \$606.70.

TERCER PUNTO DE PERICIA: Verificar la documentación de respaldo que poseen los clientes Surco, Grupo Malo y Manuel Vásquez; de los abonos realizados a la compañía Grupo "G" por las deudas existentes de los cuales hay inconsistencia en los saldos al 31 de diciembre 2021.

Procedimientos aplicados

Con el objetivo principal de verificar la existencia de documentación, se revisó el registro de los libros, conciliación de cuentas, y confirmaciones de Saldos para verificar las diferencias existentes.

Conclusiones sobre el tercer punto de pericia

- Se logró constatar que en la Cuenta Deudores Comerciales de la compañía, mediante confirmaciones de saldos a las empresas Surco, Grupo Malo y el Sr. Manuel Vásquez Presentan diferencias en los Saldos en Libros de Grupo G y los Registros de cada cliente según detalle siguiente:

Nombre	Monto
Surco	\$ 4,212.00
Grupo Malo	\$ 7,979.10
Sr. Manuel Vásquez	\$ 19,898.20
Total	\$ 32,089.30

- No existe remesa alguna ni evidencia del pago de los clientes antes mencionados en la compañía.
- Se logró comprobar que los clientes poseen Recibos firmados y sellados por el Sr. Javier Antonio Flores Castillo de haber recibido los pagos en las fechas establecidas en los mismos.

CUARTO PUNTO DE PERICIA: Verificar el patrimonio y activos del Sr. Flores, para los ejercicios comprendidos del 2020 al 2021.

Procedimientos aplicados

Se verificó el patrimonio del imputado mediante el análisis de la situación tributaria para los

años dictaminados y además los saldos de las cuentas de banco a su nombre.

Conclusión sobre el cuarto punto de pericia

El Sr. Flores cuenta con un incremento patrimonial para los años 2020 y 2021, que difiere con el declarado en renta y con los pasivos a su nombre, además se detectaron cuentas bancarias a su nombre de las cuales no se tiene la procedencia de las remesas.

Este informe es remitido y presentado directamente en el Juzgado de Instrucción de San Salvador y consta de 5 páginas, selladas y firmadas por el perito.

Atentamente,



Lic. José Rafael Huevo Ventura
Perito Contable
Inscripción 0007
CVPCPA



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

- ✓ La falta de un manual de políticas de control interno en la sociedad “Grupo G, S.A. de C.V.”, que contenga normas y directrices para empleados, que entre sus funciones esté el manejo de dinero y estén autorizados para realizar cobros en nombre de la sociedad, da lugar al cometimiento de delito de apropiación o retención indebida dentro de la entidad.

- ✓ Entre los factores que se consideran que pueden influir en el delito de apropiación o retención indebida, es la falta de un departamento de auditoría interna que realice controles y revise las operaciones al área de cuentas por cobrar periódicamente.

- ✓ El desarrollo de los programas de auditoría debe estar enfocado a las áreas más vulnerables de la entidad, las cuales se consideran que están sujetas a riesgo.

- ✓ Es indispensable para el desarrollo del peritaje elaborar los procedimientos que permitan la obtención de información que servirá como evidencia suficiente y adecuada en el Informe.

Recomendaciones

- ✓ Se recomienda a la entidad elaborar e implementar, un manual de políticas de control interno. Para minimizar el riesgo de que dentro de la compañía se puedan suscitar actos arbitrarios que puedan llevar al cometimiento de un delito.

- ✓ Se deben establecer auditorías periódicas en las áreas de finanzas, enfocadas a detectar a tiempo un posible cometimiento de delito por parte del personal con autorizaciones a realizar cobros en nombre de la entidad.

- ✓ El perito contable debe diseñar el programa aplicado al área de finanzas que le permita determinar la veracidad de la información obtenida.

- ✓ Se debe capacitar constantemente al profesional contable, para que esté actualizado en temas relacionados en la legislación aplicable al delito de apropiación o retención indebida y emitir razonablemente su juicio profesional.

- ✓ Se recomienda una rotación en la contratación de servicios de auditoría externa.

BIBLIOGRAFÍA

Apropiación y retención indebida Centro de Información Jurídica en línea

(<https://cijulenlinea.ucr.ac.cr>)

Asamblea Legislativa (04 de diciembre de 1996) Código Procesal Penal.

Asamblea Legislativa (16 de diciembre 1983) Constitución de la República de El Salvador.

Asamblea Legislativa (22 de noviembre 2017) Decreto N° 646 Tomo 417 del (Consejo de vigilancia de la profesión de contaduría pública y auditoría) Reformas a la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría

Castro de Coreas, Díaz del Cid y Diaz Batres. (2017). “Guía de procedimientos del peritaje contable, como herramienta de apoyo a los contadores públicos del municipio de san miguel, departamento de san miguel, 2017” Tesis para optar un grado Lic. En Contaduría Pública, Universidad de El Salvador.

Diccionario Etimológico, Español en línea <http://etimologias.dechile.net/?ti.tulo>

Diccionario Jurídico de Osorio 1ª edición electrónica.

El concepto de apropiación en Max Weber Esteban Torres Castaños 1922:36

El hurto y su evolución histórica <https://segured.com/2000/01/01/el-hurto-y-su-evolucion-historica/>

Francisco Carrara, Programa del Curso de Delito Criminal, Volumen IV, Tomo II, (Costa Rica, San José: edit., Jurídica Continental)

IAASB Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, y Servicios Relacionados Edición 2016-2017 Volumen I. Normas Internacionales de Auditoría.

IAASB Pronunciamiento final diciembre de 2013 Norma Internacional de Encargo de Aseguramiento 3000 Edición 2013

Ricardo Guastini, Concepciones de las fuentes del derecho (1999), 11ª edición.

ANEXOS

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1	Entrevista
Anexo 2	Análisis de la entrevista realizada al profesional
Anexo 3	Organigrama de la Compañía Grupo “G”, S.A. de C.V.
Anexo 4	Modelo de Carta de Confirmación de Saldos
Anexo 5	Modelo de Carta de Confirmación de Saldos en bancos



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



PERITAJE SOBRE APROPIACIÓN O RETENCIÓN INDEBIDA EN EMPRESAS DE BIENES RAÍCES

Objetivo: Conocer y obtener todos los elementos relacionados al funcionamiento de la Empresa "Grupo G, S.A. de C.V., con el fin de tener un panorama más abierto en el caso asignado en este proyecto. Por medio de la realización de un peritaje contable proveniente de una demanda judicial, y de esta manera poder indagar elementos de juicio adecuados, oportunos y suficientes para la presentación de un informe.

Propósito: Esta guía, ha sido elaborada por el equipo, con el propósito de sustentar el trabajo de investigación.

1. ¿Cuál es el giro de la Empresa?
2. ¿Cuál es el número de empleados con los que cuenta la Empresa?
3. ¿Cuál es el cargo que desempeña en la Empresa?
4. ¿Cuántos años lleva laborando para la Empresa?
5. ¿Cuál es el monto estimado de ingresos y egresos mensuales?
6. ¿Se les da a los empleados todas las prestaciones de Ley?

7. ¿Cuenta con manuales de políticas y de control interno?
8. ¿Cuentan con auditoría externa, sea fiscal o financiera?
9. ¿Ha detectado dentro de la compañía irregularidades que pueden dar lugar a un posible delito por parte de algún empleado?
10. ¿En qué empleados ha detectado alguna irregularidad?
11. ¿Qué elemento puede facilitar alguna mala práctica dentro de la Empresa?
12. ¿Qué áreas considera usted que son más vulnerables o de mayor riesgo?
13. ¿Qué clase de procedimientos considera usted que podrían ejecutarse para la detección de malas prácticas?

Nombre/ Entrevistado: _____

Cargo: _____ Firma: _____

Fecha: _____

¡Muchas gracias!

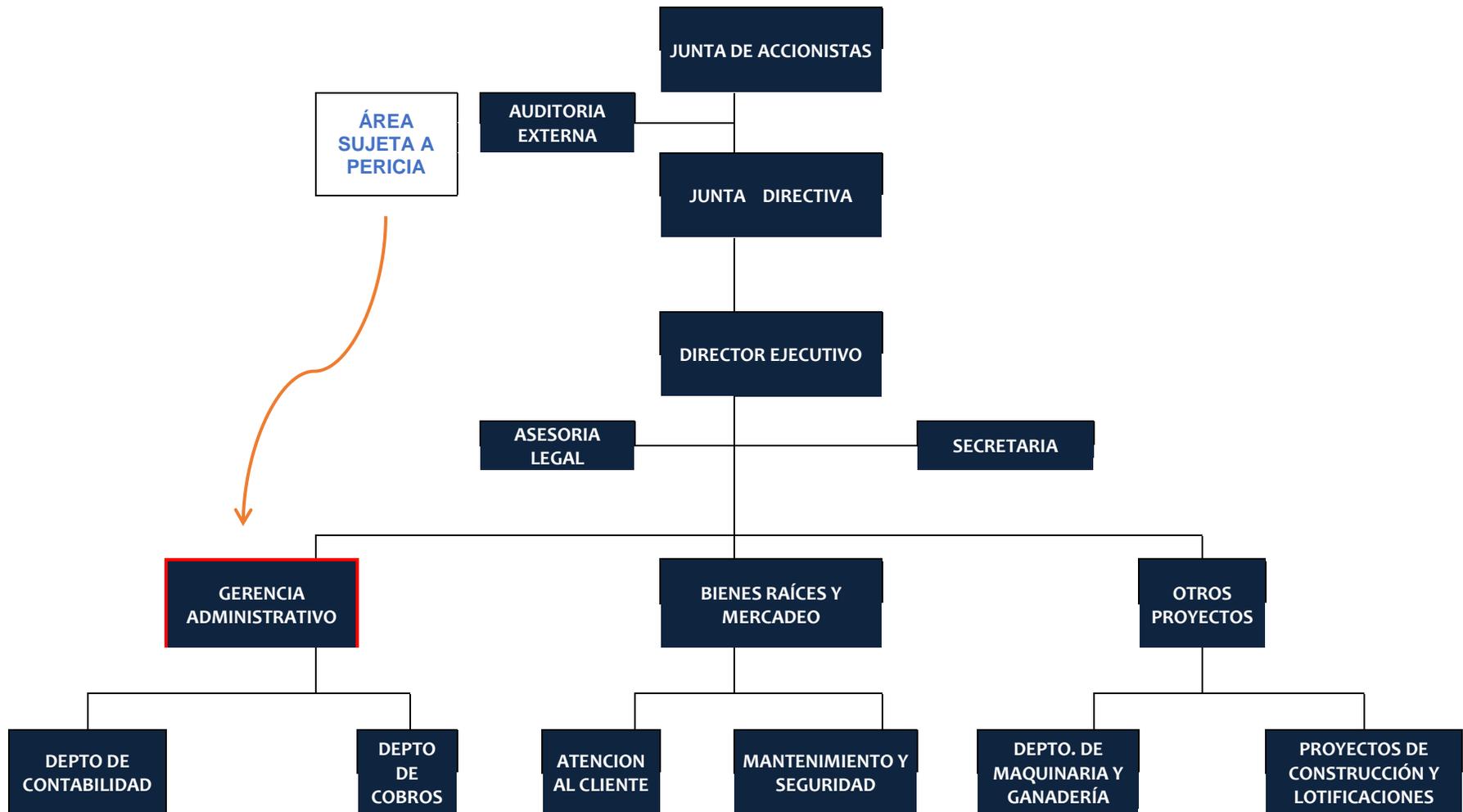
Esperando poder contar con su apoyo por nuevas consultas

ANEXO 2

N°	PREGUNTA	RESPUESTA	COMENTARIO
1	¿Cuál es el giro de la Empresa?	Bienes Raíces, Actividades Inmobiliarias	Por medio de la entrevista se logró verificar que la empresa tiene una diversificación de actividad, entre ellas los bienes raíces.
2	¿Cuál es el número de empleados con los que cuenta la Empresa?	12 empleados distribuidos en los departamentos de administración, y ventas	El departamento de ventas se desglosa desde los asesores inmobiliarios de bienes raíces, hasta la distribución de los diferentes centros de costo.
3	¿Cuál es el cargo que desempeña en la Empresa?	Contador General	Todas las actividades están bajo la supervisión del Gerente Financiero.
4	¿Cuántos años lleva laborando para la Empresa?	20 años	Se logró constatar que la compañía brinda la confianza y las facilidades para el crecimiento y desarrollo profesional de sus empleados.
5	¿Cuál es el monto estimado de ingresos y egresos mensuales?	Los ingresos estimados mensuales son de \$35,000.00 y Los egresos estimados mensuales son de \$25,000.00	Ingresos estimados de acuerdo a los estados financieros de la entidad.
6	¿Se les da a los empleados todas las prestaciones de Ley?	Todos los empleados fijos cuentan con prestaciones laborales y sociales	La empresa cumple con las disposiciones del código de trabajo, inclusive hay personal eventual que se le reconoce el esfuerzo.
7	¿Cuenta con manuales de políticas y de control interno?	NO	A la fecha no se cuenta con dichos manuales, es una observación hecha por auditoría externa.
8	¿Cuentan con auditoría externa, sea fiscal o financiera?	SI	Se trabaja con la firma de auditoría externa "X" desde hace 12 años.

9	¿Ha detectado dentro de la compañía irregularidades que pueden dar lugar a un posible delito por parte de algún empleado?	SI	Durante el tiempo que tiene el profesional dentro de la empresa, comenta que ha detectado una serie de irregularidades y que al notificar al Jefe inmediato no pasa más, incluso los informes de auditoría dirigidos a la Junta Directiva no llegan a su destino.
10	¿En qué empleados ha detectado alguna irregularidad?	En el Gerente Financiero	El único empleado que muestra desconfianza a todo, y es muy reservado con todas las actividades que realiza.
11	¿Qué elemento puede facilitar alguna mala práctica dentro de la Empresa?	El abuso del cargo; por no permitir ningún tipo de fiscalización.	Uno de los problemas que se pueden detectar es que el Gerente, tiene la asignación de cobros de clientes y manejo de todo tipo de efectivo proveniente de las actividades diarias de la empresa, no permite arqueo de caja y realiza cruces de gastos personales con pagos recibidos de clientes.
12	¿Qué áreas considera usted que son más vulnerables o de mayor riesgo?	El área de créditos y cobros, y todas las que cuentan con disponibilidad de efectivo.	El efectivo está centralizado en una sola persona, que no permite el acceso a ningún otro empleado.
13	¿Qué clase de procedimientos considera usted que podrían ejecutarse para la detección de malas prácticas?	La implementación de controles y normas dentro de la compañía, para generar más responsabilidad en los empleados.	Es un vacío dentro de la entidad a la fecha.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE GRUPO "G", S.A. DE C.V.



(Organigrama de la Compañía Grupo "G", S.A. de C.V. Obtenida mediante solicitud al entrevistado)

ANEXO 4

San Salvador, 13 de marzo de 2022

Señor:

Ciente

Presente. -

Por medio de la realización de un Peritaje contable, están auditando nuestros estados financieros con saldos al 31 de diciembre de 2021, y desean obtener confirmación directa del importe que les debemos y nos deben a la fecha indicada, así como de las transacciones de las cuentas por cobrar durante el período indicado. Luego por favor firme esta solicitud en el espacio provisto y devuélvalo directamente a **JOSÉ RAFAEL HUEZO VENTURA**, mediante el siguiente correo siguiente: hv11001|@ues.edu.sv o cuando esté lista la información para pasar por sus oficinas.

Agradecemos su pronta respuesta

Esta no es una solicitud de pago, no se debe enviar giros.

Atentamente,

Representante Legal

Sr. Representante Legal de la compañía

Compañía

Favor detallar las siguientes operaciones y/o saldos según sea aplicable:

Cuentas por cobrar a cargo de ustedes	US\$
Cuentas por pagar a su favor	US\$
Otros (especificar)	US\$

CARGO

FIRMA

COMPAÑÍA

FECHA

San Salvador, 13 de marzo 2022

Señores:

BANCO NUMERO 1, S.A.

Presente

Estimados señores:

Por medio de la realización de un Peritaje contable, están efectuando la revisión de los Estados Financieros de nuestra compañía al 31 de diciembre de 2021, por lo que les estamos solicitando que nos envíen la siguiente información referente a las cuentas a nombre de **GRUPO G, S.A. DE C.V.**, y/o otros saldos que se tiene con su banco a esa fecha.

- I. Saldos Acreedores:**
1. Cuentas corrientes
 2. Cuentas de ahorro
 3. Depósitos a plazo
 4. Depósitos en garantía
 5. Otros depósitos

- II. Saldos Deudores**
1. Préstamos Rotativos
 2. Préstamos Decrecientes
 3. Cartas de Crédito de importación
 4. Fianzas y/o garantías bancarias
 5. Otras a pagar a favor del Banco.

Incluir la siguiente información: Tipo de crédito, referencia, saldo, tasa de interés, fecha de vencimiento y garantía.

III. Firmas Autorizadas para girar cheques.

Favor confirmar a JOSÉ RAFAEL HUEZO VENTURA, mediante el siguiente correo siguiente: hv11001|@ues.edu.sv o cuando esté lista la información para pasar por sus oficinas.

Agradeciendo la atención a la presente, aprovecho para saludarles.

Atentamente,

Representante Legal

Sr. Representante Legal de la Compañía

Nombre de la Compañía